

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE CIENCIA POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA
Mención: Relaciones Internacionales



PROYECTO DE GRADO
“LA REIVINDICACIÓN MARÍTIMA COMO POLÍTICA DE ESTADO DURANTE
LOS GOBIERNOS DE EVO MORALES AYMA (2006 – 2015)”

POSTULANTE
Jaime Gabriel Iturralde Lira

TUTOR
Dr. Marco Antonio Centellas Castro

La Paz – Bolivia
2017

DEDICATORIA

A mis padres por su apoyo incondicional y a mi hermano Luigy Centellas Gutiérrez (+)

AGRADECIMIENTOS

A mi padre, por haberme enseñado el valor incalculable de la verdad y actuar siempre con ella ante cualquier circunstancia.

A mi madre, por darme grandes lecciones de valentía, por sus desvelos y por luchar con su corazón buscando lo mejor para mí.

Al Dr. Marco Centellas, estimado amigo, pilar fundamental de esta investigación por su paciencia y confianza.

A mi familia y amistades, por su apoyo incondicional.

Por último, a la vida misma, convencido que en ella siempre habrá mucho que hacer y más que aprender.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I.....	4
1. TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	4
1.1 CONTEXTO POLÍTICO.....	4
1.2 CONTEXTO ACADÉMICO	5
1.3 MARCO TEÓRICO	9
1.3.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	9
1.3.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	9
1.3.2.1. OBJETIVO GENERAL.....	9
1.3.2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	9
1.3.3. ENFOQUE TEÓRICO	10
1.3.3.1. Necesidad de contar con un “Programa de Política Internacional” – Jorge Escobari Cusicanqui.	10
1.3.3.2. El Realismo político y equilibrio de poder para poder entender en el problema marítimo boliviano	13
1.3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	14
CAPITULO II.....	16
2. CONTEXTO HISTÓRICO DEL PROBLEMA MARÍTIMO BOLIVIANO.	16
2.1. Justos títulos sobre las costas del Pacífico, la jurisprudencia de la Republica naciente que evidencia su acceso al mar.	16
2.2. Soberanía en las costas del Pacifico durante la Republica (1825 – 1879).....	21
2.3. La pérdida territorial anunciada. (Guerra del Pacífico 1879 – 1904).....	29
CAPÍTULO III	34
3. ENTRE LAS NEGOCIACIONES Y LA MEDITERRANEIDAD.	34
3.1 Primeros intentos de negociación (1904 – 1950).....	34
3.1.1 Daniel Sánchez Bustamante y el memorándum de 1910	34
3.1.2 Acta Protocolizada Bello – Gutiérrez (1920)	35
3.1.3. La Reivindicación Marítima en la Liga de las Naciones (1920 – 1921).....	36
3.1.4. La propuesta del Secretario de Estado norteamericano Frank B. Kellogg. (1926)	38
3.1.5. La Cláusula del “candado” del Protocolo Complementario del Tratado de Lima (1929)	40

3.1.6. Los rumores sobre las notas de 1950 y el corredor al norte de Arica.	41
3.2.1. Las aguas del Lauca y el engañoso Memorándum Trucco (1961 – 1962)...	43
3.2.2. El socialista Allende y el intento por restablecer relaciones diplomáticas...	44
3.2.3. Charaña y sus negociaciones.....	45
3.2.4. La Resolución N° 426 de la Asamblea General Organización de Estados Americanos.	48
3.3. Del apoyo de la OEA a la nueva estrategia boliviana en la CPE. (1979 - 2009).	49
3.3.1. Paz Estenssoro y su “Enfoque Fresco”.....	50
3.3.2. La Agenda sin Exclusiones, el Proyecto LNG y el Referéndum “Gas por mar” (2000 – 2005).	51
3.3.3. Agenda de los 13 Puntos (2006).....	53
3.3.3.1. El veredicto de la CIJ, en la demanda Perú – Chile.....	54
CAPITULO IV	58
4. EL MAR, CUESTIÓN DE ESTADO.	58
4.1 Bolivia define sus nuevos lineamientos respecto a su Reivindicación Marítima.	58
4.1.1. Proceso de la Asamblea Constituyente boliviana.	58
4.1.2. La Nueva Constitución Política del Estado Boliviano (2009).....	60
4.1.3. La Reivindicación Marítima. ¿Una política de Estado?	64
4.1.3.1. ¿Qué es una Política de Estado?	64
4.1.3.2. La Reivindicación Marítima, factor estructural en la sociedad boliviana para consolidarse en una Política Estatal.....	65
4.1.3.3. Políticas de Estado similares.....	66
4.1.4. Creación de otras normas que den soporte a la Reivindicación Marítima.	70
4.1.5. La Demanda Marítima Boliviana ante la Corte Internacional de Justicia..	71
4.1.5.1. Procedimiento por el cual pasa una demanda en la Corte Internacional de Justicia	73
4.1.5.2. Presentación de la Demanda Boliviana a la Corte Internacional de Justicia.....	74
V. CONCLUSIONES Y RECONMENDACIONES.....	78
V. BIBLIOGRAFÍA	81
VII. ANEXOS.....	84

INTRODUCCIÓN

Una política de Estado nace del uso de planes, programas o proyectos, de políticas públicas que presentan gran aceptación en la sociedad y clase política de un Estado, de acuerdo a las metas que persiguen, estas se transforman en generales y permanentes porque son de interés y gran necesidad de un Estado. Las políticas estatales se presentan con más fuerza en el campo de las relaciones internacionales, celebración de tratados y defensa de fronteras. Muestran la posición determinada de un Estado en relación a un tema específico o ante los demás Estados.

En el caso específico de Bolivia, el tema marítimo fue abordado en la Asamblea Constituyente del año 2006. Los bolivianos reclamamos el derecho de tener nuestro Litoral, del cual fuimos despojados el año 1879. La importancia de tener constitucionalizada la Reivindicación Marítima significaba que debería ser acatada a cabalidad por las autoridades ejecutivas, para hacerla efectiva a través de mecanismos pacíficos puesto que era de carácter irrenunciable e imprescriptible como esta descrita en el artículo 267° de la Constitución Política del Bolivia.

El problema de la investigación nació de la inquietud de poder conocer el proceso que generó el Presidente Evo Morales Ayma a la Reivindicación Marítima producto de haber sido incluida en la Constitución Política del Estado, como en distintas normas jurídicas y constituirse en una política de Estado que nos permita retornar a costas del Pacífico.

Este Proyecto de Grado aplicará un tipo de investigación histórica, analítica y descriptiva persiguiendo los objetivos de estudio y cuenta en su estructura con cuatro capítulos.

En el primer capítulo encontraremos la Tematización y Contextualización de la investigación. Mencionamos los hechos más importantes a partir de incluir la Reivindicación Marítima en la Constitución Política del Estado. También encontraremos el soporte académico (estado del arte), bajo la recopilación de diferentes libros de reconocidos conocedores del campo internacional y de la aspiración marítima boliviana como Fernando Escobari Cusicanqui y Fernando Salazar Paredes. Sus aportes sirvieron de apoyo para la creación del denominado “Libro del Mar”, texto oficial del Estado Plurinacional Boliviano encargado de difundir la aspiración marítima boliviana de retornar con soberanía al Océano

Pacífico que forma parte de esta investigación ayudando a recopilar documentos oficiales de Bolivia y Chile en el largo proceso de negociaciones que tuvieron ambos Estados terminada la Guerra del Pacífico.

El Contexto Histórico del Problema Marítimo Boliviano es descrito en el capítulo dos de este Proyecto de Grado. Se describen los sucesos históricos desde la Colonia hasta la firma del Tratado de 1904; Los justos títulos que poseía Bolivia sobre las costas del Pacífico cuando pertenecía primero al Virreinato del Perú el año 1650 y posteriormente al Virreinato de La Plata el año 1810. Al llegar a su independencia en 1825 Bolivia nació heredando de Charcas 560 Km² de costa soberana. Por la distancia que existía con Potosí no se sentó una verdadera soberanía en el sector. Pasadas las batallas de la Confederación Perú – Boliviana, Chile puso su atención por primera vez en los territorios costeros de Bolivia por lo grandes depósitos de Guano y Salitre. Esto derivó en Guerra del Pacífico donde Bolivia perdió acceso soberano al mar Pacífico.

El capítulo tres, denominado Entre Negociaciones y la Mediterraneidad, describe y analiza las negociaciones más importantes buscando la Reivindicación Marítima boliviana y el resultado de las mismas. Explicaremos los compromisos formales y unilaterales chilenos como sus fines. Partiremos del primer hecho, que consideramos como reivindicativo para la aspiración boliviana de retornar al Océano Pacífico, el Memorándum Sánchez Bustamante de 1910 hasta llegar a la Agenda de los 13 puntos firmada por Evo Morales y Michel Bachelet el año 2006 donde se tocaría el tema marítimo como un asunto específico.

Por último el capítulo cuatro, El Mar, cuestión de Estado, explicaremos la importancia que le dio la Asamblea Constituyente de 2006 a la Reivindicación Marítima cuando decidió constitucionalizarla y con esto convertirla en una política de Estado. Existen en el mundo casos similares en Estados que convirtieron sus reivindicaciones en sus principales políticas de estatales; se tomó el caso de Argentina e Islas Malvinas, Chechenia y su independencia de Rusia, y el bloqueo económico de Cuba. Finalmente Bolivia siguiendo los objetivos generales y permanentes de su Reivindicación Marítima como política estatal interpuso una demanda jurídica contra Chile para que la Corte Internacional de Justicia dictamine una obligación de negociar un acceso soberano al Océano Pacífico, esta innovadora figura resultó

ser el último hecho histórico hasta nuestros días en beneficio de nuestra aspiración irrenunciable de volver a las costas del Pacífico.

CAPITULO I

1. TEMATIZACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

1.1 CONTEXTO POLÍTICO

La Reivindicación Marítima según la Constitución Política del Estado de Bolivia, está entendida como el derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le dé acceso al Océano Pacífico y su espacio marítimo (debe entenderse por espacio marítimo como “mar territorial” según la Convención sobre el Derecho al Mar¹).

“Se conoce como mar territorial a la franja oceánica que se encuentra pegada a la costa y se prolonga mar adentro hasta 12 millas marinas (unos 22,2 kilómetros). En dicho sector del océano, un cierto Estado puede realizar el ejercicio pleno de la soberanía. De esta manera, un gobierno tiene las mismas facultades sobre el mar territorial que sobre su superficie terrestre o sobre sus aguas internas”².

Esta salida se obtendrá por mecanismos pacíficos, con la finalidad de recuperar esta cualidad de manera absoluta y con pleno ejercicio de soberanía en territorios perdidos en la Guerra del Pacífico. Esta reivindicación forma parte de uno de los pilares fundamentales en las políticas estatales y exteriores que tiene el Estado boliviano en esta coyuntura histórica.

Sucesivos gobiernos bolivianos mediante procedimientos diplomáticos, reclamaron a Chile en repetidas oportunidades, que restituya a Bolivia su salida soberana al Océano Pacífico. Chile se ha negado, afirmando que Bolivia aceptó la pérdida de su territorio en el Tratado de Paz y Amistad que ambos firmaron en 1904. La solución de la controversia se hizo más aguda porque la Constitución Política Chilena puesta en vigencia desde 1980, prohíbe la cesión de territorios y junto a la ratificación del Tratado de Paz y Amistad firmada por ambas partes

¹ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de Jamaica. 1982. Disponible en: http://www.un.org/depts/los/convention_agreements/texts/unclos/convemar_es.pdf

² Definición de mar territorial, Qué es, Significado y Concepto. Disponible en: <http://definicion.de/marterritorial/#ixzz3tsSjycFA>

dió lugar a un estancamiento en las negociaciones que hagan posible un retorno efectivo de Bolivia al Litoral.

El problema tomó un giro de 180° grados y salió del *statu quo*³ cuando el presidente Evo Morales mencionó en marzo del 2011⁴, que al agotar todas las instancias bilaterales para una solución, acudiría a tribunales internacionales, lo cual hizo realidad el mes de abril de 2013, cuando presentó ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya (CIJ) una demanda ante nuestro par chileno. Este hecho reivindicativo es el más importante hasta ahora en pro de la aspiración marítima boliviana.

En el presente trabajo se pretende mostrar que, a lo largo de la historia de Bolivia, varios fueron los intentos por parte del Estado boliviano en favor de la reivindicación marítima. Es por eso que se ve preciso describir el accionar del Presidente Evo Morales Ayma en dicha política estatal, como también dejar en evidencia a los actores, qué tipo de instrumentos fueron usados y a qué escenarios fue llevada la aspiración boliviana junto a sus respectivos resultados.

1.2 CONTEXTO ACADÉMICO

Después de la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1904 entre Bolivia y Chile varios teóricos del campo diplomático e internacional trataron de plasmar en sus escritos los fundamentos históricos, estrategias y alternativas con las cuales vieron posible potenciar la reivindicación marítima de Bolivia y de esta manera poder recuperar un acceso soberano a costas del Pacífico. Mencionaremos algunos de los más importantes sustentos en relación a las aspiraciones marítimas.

Empezaremos nombrado al internacionalista boliviano Jorge Escobari Cusicanqui, quien en su libro *Historia Diplomática de Bolivia*, describe el proceso histórico de Bolivia en el escenario internacional. Señala que Bolivia desde su independencia, es el inmediato reflejo de la compleja mezcla de una cultura ancestral muy profunda y otra cultura asimilada, de la cual surgen los paradigmas políticos y económicos que dominaron el mundo y que en

³ En el contexto jurídico y diplomático, el “statu quo” se utiliza con la finalidad de mantener un mismo estado de las cosas o situación, para evitar identificar las causas de enfrentamientos que existen en un momento, buscando el individuo simplificar la conversación. Disponible en: <https://www.significados.com/statu-quo/>

⁴ Discurso vertido en conmemoración al Día del Mar en Plaza Abaroa, el 23 de marzo de 2011.

nuestros días se expresa con claridad por el efecto aglutinador que tiene el proceso de globalización⁵.

El citado autor también menciona que diplomáticos bolivianos llegaron a priorizar intereses políticos, ideológicos y hasta personales por sobre el objetivo más importante de nuestra política exterior, el prevailecimiento de los intereses nacionales de Bolivia, mientras que otros, quizás pocos actuaron efectivamente e hicieron valer esos intereses. A su vez devela las grandes dificultades que enfrentó y aún enfrenta un Estado no tan poderoso como el nuestro en un escenario internacional dominado por las fuerzas que ya hace bastante tiempo definió Morgenthau como el equilibrio de poder⁶.

Es precisamente del libro de Escobari Cusicanqui de donde salen los contenidos para los fundamentos históricos del derecho de Bolivia al mar que han sido utilizados por la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima DIREMAR. En el libro, desarrolla un análisis histórico de las relaciones con Chile en el que destaca los diversos compromisos asumidos por ese Estado con el fin de resolver el problema que genera el enclaustramiento boliviano. Para construir la demanda marítima boliviana. En 2013, Bolivia decidió iniciar un proceso judicial contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya para recuperar un acceso soberano al mar.

Por su parte, el actual gobierno boliviano con su libro oficial “El Libro del Mar”. Encamina y sustenta su demanda ante la Corte Internacional de Justicia, recoge el aporte de varios estudiosos, especialistas, historiadores y diplomáticos de los que agrupa y coordina de manera sistemática la historia boliviana sobre el diferendo marítimo junto con los compromisos de Chile para negociar con Bolivia un acceso soberano al mar.

Específicamente se tomará La Declaración de los Hechos, que es un capítulo del libro en el cual se detalla el proceso histórico de Bolivia con relación al Litoral, desde su fundación en 1825 hasta las acciones que toma el gobierno en ejercicio de sus funciones que corresponde

⁵ ESCOBARI Cusicanqui, Jorge (septiembre 2013) Historia Diplomática de Bolivia, Plural Editores, La Paz, Bolivia.

⁶ Hans J. Morgenthau, en su libro Política entre las naciones, La lucha por el poder y la paz.

a Evo Morales hasta el 2012. Son 30 sucesos de gran relevancia que servirán para definir y determinar la reivindicación marítima boliviana.

“En estas circunstancias, es evidente que Chile no tiene intención de entrar genuinamente en una negociación formal para llegar a un acuerdo que haga realidad su obligación de asegurar efectivamente un acceso de Bolivia al mar plenamente soberano. En consecuencia, Bolivia como país pacifista, ha decidido solucionar esta diferencia con Chile a través de los mecanismos de arreglo pacífico de controversias dispuestas por el derecho internacional. Por lo tanto, Bolivia somete la presente disputa ante la Corte Internacional de Justicia”⁷.

Para Fernando Salazar Paredes, el problema marítimo resultado de la Guerra del Pacífico, es la primera demanda internacional de la sociedad boliviana⁸. El autor basa su planteamiento en un estudio sobre los problemas que impidieron hasta el momento avanzar en una solución al enclaustramiento. Recuerda que Chile está impedido de reducir su espacio territorial y precisamente esa habría sido la razón por la cual el ex presidente Augusto Pinochet, pese a sumar el poder durante su gobierno dictatorial, planteó el canje territorial a su colega, el extinto Hugo Banzer, presidente boliviano en 1975.

Explica en la exposición de fundamentos sobre su propuesta, que Perú también tiene similares limitaciones en función al Protocolo adicional de 1929 del Tratado de Ancón, Chile debe pedir a Perú su opinión si una posible solución al tema de Bolivia pasa por sus territorios. Todos los aspectos mencionados se podrían allanar, explicó, si se avanza en esta propuesta de “supremacía territorial”.

El mismo autor sostiene que por supremacía territorial se comprenden los derechos o competencias territoriales que un Estado posee respecto del territorio de un Estado extranjero.

⁷ Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia (2014) El Libro del Mar, Anexo 20, DIREMAR.

⁸ SALAZAR Paredes, Fernando (2006) Bolivia y Chile: desatando nudos. “Propuesta de salida al mar para Bolivia basada en el equilibrio de intereses y una nueva racionalidad política” –Plural Editores.

Un Estado puede concretar un tratado con otro a fin de otorgarle competencias en un sector de su territorio y permitirle efectuar actos de autoridad en lo correspondiente a las competencias cedidas.⁹

Salazar Paredes sostiene que el gobierno y los futuros gobiernos deberían preparar una política marítima donde se podría considerar a corto plazo una “supremacía territorial” destinada a consolidar un acceso soberano a un puerto en las costas del Pacífico. Otro proceso, a mediano plazo sería una soberanía compartida y a largo plazo se podría hablar del retorno soberano al mar. Esta se inscribe como parte de las propuestas en el proceso de construcción de una política marítima, con participación de la sociedad.

Rodolfo Becerra de la Roca, en su libro 1904 “La Gran Estafa” hace un análisis sobre el Tratado de 1904 y establece las bases para una política de retorno al mar. El conflicto limítrofe suscitado entre Chile y Bolivia, como emergencia del descubrimiento de yacimientos de guano en la Provincia del Litoral de Bolivia, fue resuelto por el Tratado de 10 de agosto de 1866¹⁰, en el que renunciando Bolivia a dos grados geográficos de territorio hasta el grado 26, se estableció que la línea de demarcación de los límites entre Chile y Bolivia en el desierto de Atacama, será en adelante el paralelo 24 de latitud meridional desde el litoral del Pacífico hasta los límites orientales de Chile.

Becerra continúa argumentando que, ocurrida la invasión chilena en febrero 1879, pretextando el gravamen de 10 centavos por quintal de salitre exportado que impuso el Gobierno de Bolivia a un contrato privado de transacción. Vemos cómo aquí, con el único respaldo de la fuerza, el “omnipotente” Estado chileno dejó sin efecto el solemne Tratado de Límites, pasando por encima de la cláusula de arbitraje a que se obligaron las altas partes contratantes por el complementario de 21 de julio de 1875. En aquel tiempo, para Chile, los tratados no tenían la intangibilidad que proclama a partir del tratado de 20 de octubre de 1904. Pero cayó en su propia trampa, al dejar en vigencia plena el original instrumento jurídico de 10 de agosto de 1866. Esto quiere decir que todo el territorio comprendido entre los paralelos 24 y 23 que detenta Chile, debe ser reivindicado para la soberanía boliviana al

⁹ Ídem 10. p 138.

¹⁰ Primer Tratado de límites celebrado entre las Repúblicas de Bolivia y Chile

no haber sido incluido en la cesión comprendida en el nefasto Tratado de 1904 que fija la cesión desde el paralelo 23.

1.3 MARCO TEÓRICO

1.3.1 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Terminada la Guerra del Pacífico, después de la cual Chile ocupó territorios bolivianos en las costas del Océano Pacífico y posterior firma del Tratado de 1904 (Tratado de Paz y Amistad), en el que se establecen los límites definitivos del Estado boliviano con su par chileno, distintos gobiernos bolivianos en sus intentos por negociar una salida a costas del Océano Pacífico, asumieron distintas medidas y utilizaron variados instrumentos del Derecho Internacional.

A partir del gobierno de Evo Morales, la Reivindicación Marítima ha sido incluida como política de Estado, tanto en la Constitución Política del Estado, como en distintas normas jurídicas y se la plantea como el derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que nos permitiría retornar a costas del Pacífico. A partir de este punto, surge la siguiente pregunta: ¿Cuál es proceso (trayectoria) que dió el Presidente Evo Morales y su gobierno en la esfera global, producto de haber incluido Reivindicación Marítima en la Constitución Política del Estado?

1.3.2. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.3.2.1. OBJETIVO GENERAL

Describir el proceso que dio el Presidente Evo Morales a la política estatal de reivindicación marítima en los diferentes espacios de la comunidad internacional, tanto en foros, como en tribunales y en su relación con Chile producto de estar incluida en la nueva Constitución Política del Estado.

1.3.2.2 . OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Explicar la trayectoria del problema marítimo, los actores, instrumentos y escenarios donde se llevó la causa marítima boliviana.
- Analizar los resultados en la aspiración boliviana para obtener una salida soberana las costas del Pacífico.

- Describir la importancia que recibió la Reivindicación Marítima al estar constitucionalizada y así convertirse en una política estatal en el Estado Plurinacional de Bolivia

1.3.3. ENFOQUE TEÓRICO

En este apartado se revisarán los antecedentes históricos como diplomáticos y recogeremos de los autores que mencionaremos a continuación sus principales teorías y aportes en el ámbito de las relaciones internacionales como también a la política estatal de reivindicación marítima.

1.3.3.1. Necesidad de contar con un “Programa de Política Internacional” – Jorge Escobari Cusicanqui.

Citamos nuevamente a este autor que explica de manera precisa los lineamientos con los cuales el Estado debería proyectar ante sus vecinos y en la comunidad internacional, la necesidad de contar con una política internacional estatal rígida que en su opinión es fundamental para así poder ganar un peso específico en el mundo y junto a este respeto y una convivencia civilizada.

Esta política fue carente desde la fundación de la República hasta los días del emergente Estado Plurinacional, esto por no contar con el suficiente recurso humano en el ámbito de las relaciones internacionales, donde deben prevalecer los intereses de los Estados.

Definición de la política internacional.

“Política internacional es la acción que realiza un Estado para lograr en el exterior objetivos anteladamente propuestos y definidos por él mismo, concordantes con sus intereses. Esos objetivos se inspiran fundamentalmente, el derecho que tienen los Estados de cumplir su destino histórico y la necesidad que les asiste de precautelar sus derechos esenciales, como los de defensa y de conservación y los de libertad o independencia. Como es sabido, estos últimos implican los derechos de soberanía interna y externa; los de soberanía interna se

refieren, entre otros, a los de organización política, legislación, jurisdicción y dominio sobre su propio territorio, y los derechos de soberanía externa comprenden los de igualdad jurídica de los Estados y respeto mutuo.

Es evidente que la política internacional se ejecuta en un ámbito eminentemente utilitario y que, por ello, busca alcanzar finalidades concretas. El desarrollo de una política internacional independiente, refleja a cabalidad el ejercicio del derecho a soberanía.

Un Estado adquiere tanto mayor ascendiente y respetabilidad en su convivencia internacional, cuanto más claros y concretos son los objetivos propuestos en su política internacional. A esta conducta debe sumarse el ejercicio de esa política en forma honesta, definida, constante y uniforme. Por lo general, las grandes potencias y los Estados que respecto a sus vecinos se consideran más desarrollados, han procurado imponer la vigencia de sus intereses mediante la coacción o el uso de la fuerza. Actualmente estos medios coercitivos están proscritos de la convivencia civilizada, empero no han desaparecido los recursos mediante los cuales esos Estados buscan, la más de las veces, hacer prevalecer sus intereses en desmedro de los pequeños Estados”¹¹.

La geografía y la política internacional.

La ubicación del país, geopolíticamente es de vital importancia para el continente más allá del impuesto de 10 centavos por

¹¹ ESCOBARI Cusicanqui, Jorge. (septiembre 2013). Necesidad de Política Internacional. En Historia Diplomática de Bolivia. pp. 19 - 20. La Paz: Plural editores.

quintal exportado, resulta obvio que Chile posicione su mirada en territorio boliviano para fines geopolíticos.

“En concordancia con el aforismo <la política de los Estados está dentro de su geografía>, la política internacional suele tomar en cuenta los factores territoriales y se inspira, generalmente, en la GEOPOLITICA, o sea en la ciencia que trata de la dependencia de los hechos con relación a los hechos; empero, esta ciencia se funda además en otras disciplinas transcendentales como la historia.

La ubicación geográfica de Bolivia, colocada en el corazón de América del Sur, influye – como más adelante – en la orientación de su propia política internacional y en el equilibrio de las vinculaciones internacionales de los Estados que la circundan. De esta ubicación geográfica ha sido deducida a función que corresponde a la política internacional de Bolivia.

Bolivia limita con cinco de los principales países sudamericanos y sus carreteras, ferrocarriles y líneas aéreas, constituyen nexos de unión de las repúblicas que la circundan y paso obligado entre los océanos Atlántico y Pacífico; proyecto de importancia continental como la <carretera marginal de la selva> que fuera alentado por el Perú y la <hidrovía de contorno> surgido en el Brasil, destinado a unir las cuencas del Amazonas y del Plata, tienen que tomar en cuenta, necesariamente, la concurrencia del territorio boliviano”.¹²

¹² ESCOBARI Cusicanqui, Jorge (septiembre 2013) Historia Diplomática de Bolivia, Plural Editores, La Paz, Bolivia. pp. 25 – 26.

Escobari Cusicanqui sigue sosteniendo que no se pudo plasmar y sacar provecho de la importante condición geopolítica con la que cuenta el país. Nuestra política internacional por lo general ha carecido de orientaciones y posiciones precisas y claras. En casi cien años después de haber emergido a vida independiente no se ha logrado concretar un programa definido en la convivencia y accionar internacional.

1.3.3.2. El Realismo político y equilibrio de poder para poder entender en el problema marítimo boliviano

Andrés Guzmán Escobari en su libro “Un mar de promesas incumplidas. La historia del problema marítimo boliviano (1879 – 2015)”, hace un análisis histórico del Estado boliviano y la República de Chile en cuanto a su diferendo marítimo surgido inmediatamente finalizada la Guerra del Pacífico. Este estudio es el más reciente y pormenorizado, puesto que recopila datos desde el año 1879 hasta el 2015. Esta investigación será el principal referente y sustento del presente trabajo ya que usa como herramientas de enfoque teórico al realismo internacional y la teoría del equilibrio del poder.

El autor nos da herramientas teóricas que servirán para dar al trabajo la orientación necesaria y permitirán describir de manera precisa la aspiración de recuperar un acceso al mar, como también dejará en evidencia los compromisos unilaterales del Estado chileno, en cuanto a la deuda que tiene con Bolivia, puesto que sostiene que la cuestión marítima ha quedado concluida con la firma y posterior ratificación del Tratado de 1904.

“Ciento treinta y seis años han pasado desde que perdimos nuestro único acceso al mar, en todo ese tiempo se han producido muchísimos pronunciamientos oficiales, escritos y verbales, en favor de restituir la cualidad marítima de Bolivia; se manifestaron entre otros, países amigos, organismos internacionales, personajes famosos y también Chile. En efecto, aunque los gobernantes de ese país han afirmado cientos de veces que no existen asuntos de límites pendientes entre los dos países porque nuestras fronteras fueron definidas a perpetuidad con el Tratado de 1904, que además es

“intangible”; en otras tantas ocasiones, los representantes de La Moneda reconocieron la existencia del problema marítimo boliviano y se comprometieron formalmente a resolverlo, en algunos casos ofreciendo incluso soberanía territorial.

Todos esos compromisos y promesas chilenos por levantar el encierro geográfico boliviano, que se han repetido constantemente a lo largo de la historia como se verá en este trabajo, están siendo utilizados por la defensa de nuestro país ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de La Haya, como hitos históricos que desde el punto de vista de los Actos Unilaterales de los Estados y del derecho de los tratados, confirman la existencia de una obligación de parte de Chile de negociar de buena fe con el gobierno boliviano, un acuerdo que permita a Bolivia acceder soberanamente al Océano Pacífico”¹³.

1.3.4. DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación que se aplicará en el trabajo será el tipo histórico, analítico y descriptivo persiguiendo el objeto de estudio: la reivindicación marítima desde que Evo Morales asumió la presidencia del país. De acuerdo al objeto de estudio de la investigación se aplicará el método cualitativo, ya que se utilizará la recolección de datos en los libros citados con lo cual se procederá a determinar y describir los ciclos históricos de la política estatal de reivindicación marítima. Esta investigación se fundamentará en un proceso de explorar para luego describir.

Se revisará todos los documentos oficiales, de manera que los mismos servirán para poder encontrar los primeros vestigios de cómo nace, fue y es asumida la reivindicación marítima boliviana. Se podrá evidenciar las diferentes posturas que asumieron los actores, en los procesos de negociación asumidos, como a su vez los resultados de estos en los diferentes

¹³ GUZMÁN Escobari, Andrés (2015) Un mar de promesas incumplidas – Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015), Plural Editores, La Paz Bolivia. p. 19

contextos históricos que se tuvo y tiene en el diferendo con Chile. Y también el nuevo rol que se dio a la reivindicación marítima al ser incluida en la Constitución Política del Estado boliviano como una de las principales políticas estatales o de cabecera en el gobierno de Evo Morales.

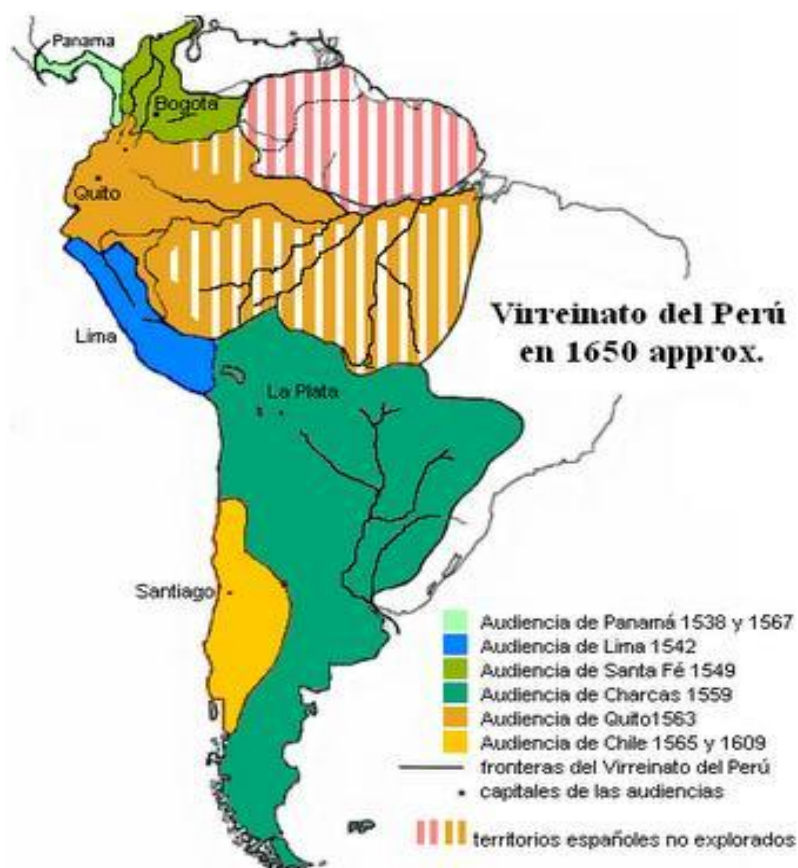
CAPITULO II

2. CONTEXTO HISTÓRICO DEL PROBLEMA MARÍTIMO BOLIVIANO.

2.1. Justos títulos sobre las costas del Pacífico, la jurisprudencia de la Republica naciente que evidencia su acceso al mar.

Una vez instituida la administración española en América, llegó a formarse una propia organización política, administrativa y financiera, creándose Virreinos, Capitanías Generales, Gobernaciones, Audiencias y Corregimientos. En principio el Virreinato del Perú se subdividió en ocho grandes Reales Audiencias: Panamá, Lima, Santa Fe de Bogotá, Charcas, Quito, Chile, Buenos Aires y Cuzco. La Real Audiencia de Charcas fue creada en 1559 y constituida hoy en lo que se conoce como territorio boliviano. Tenía dentro de su jurisdicción, al Distrito de Atacama.

Figura N° 1: Virreinato del Perú y sus Audiencias.¹⁴



¹⁴ Disponible en: <http://laculturainca-cusi.blogspot.com/2010/09/organizacion-politica-y-administrativa.html>

Asimismo se puede evidenciar que al pasar su jurisdicción Charcas al nuevo Virreinato creado en 1776 bajo el nombre de Virreinato de La Plata, su estructura fue dividida en ocho intendencias; una de las cuales era Potosí. Esta a su vez se subdividió en seis partidos, donde estaba incluido Atacama, tal como lo estuvo en el Virreinato del Perú. Se puede constatar que Bolivia antes de saltar a su vida independiente (República de Bolívar), contaba con acceso a costa del Océano Pacífico¹⁵.

Figura N° 2: Virreinato de La Plata y sus Intendencias.¹⁶



¹⁵ DIREMAR. (2014). El Libro del Mar. La Paz - Bolivia: DIREMAR. p 15.

¹⁶ Disponible en: <http://hispanismo.org/hispanoamerica/5099-mapa-del-virreinato-del-rio-de-la-plata.html>

En vísperas del salto a la independencia y consumadas las Batallas de Junín y Ayacucho, en favor de las fuerzas patriotas, el Mariscal Antonio José de Sucre en su paso por la ciudad de La Paz, el 9 de febrero de 1825 promulgo el Decreto que daría origen a la nueva República. Este documento en su parte considerativa dice:

1. *Que al pasar el desaguadero el Ejercito Libertador ha tenido el solo objeto de redimir las provincias del Alto Perú de la opresión española y dejarla en posesión de sus derechos.*
2. *Que no corresponde al Ejercito Libertador intervenir en los negocios domésticos de los pueblos.*
3. *Que es necesario que estas provincias dependan de un gobierno que provea su conservación, puesto que el ejército ni quiere ni puede abandonarlas a la anarquía y al desorden.*
4. *Que el antiguo virreinato de Buenos Aires, a quien ellas pertenecían al tiempo de la revolución de América, carece de un gobierno general que represente, completa, legal y legítimamente la autoridad de todas las provincias y que no hay, por consiguiente, con quien entenderse para el arreglo de ellas.*
5. *Que, por tanto, ese arreglo debe ser resultado de la deliberación de las mismas provincias y de un convenio entre los Congresos de Perú y el que se forme en el Río de La Plata.*¹⁷

Este Decreto, sería la base de la Asamblea Deliberante, en la cual todas las provincias del Alto Perú deberían elegir a sus diputados por cada provincia del territorio, y así poder decidir sobre la independencia de la Audiencia de Charcas. En su artículo 10º, donde se desarrolla el

¹⁷ D. MESA José, GISBERT Teresa, D. MESA Carlos. (2003). Historia de Bolivia. La Paz, Bolivia: Editorial Gisbert y Cía. S.A. p 344.

número de diputaciones a ser repartidas de acuerdo a la población, se puede evidenciar también que por el departamento de Potosí estaría presente la representación de Atacama.

*Sobre el cálculo aproximativo de la población habrá un diputado por cada 20 o 25.000 almas, así el departamento de La Paz nombrará a dos diputados por el partido o cantón de Yungas, dos por el de Caupolicán, dos por la de Pacajes, dos por la de Sicasica, dos por el de Omasuyos, dos por el de Larecaja y dos por el de La Paz. El departamento de Cochabamba tendrá dos diputados por cada uno de los cantones de Cochabamba: Arque, Cliza, Sacaba, Quillacollo, Mizque y la Palca. El departamento de Chuquisaca dará un diputado por cada uno de los cantones de Chuquisaca: Oruro, Carangas, Paria, Yamparáez, Laguna y Cinti. El departamento de Potosí nombrará diputados por Potosí, tres por Chayanta, tres por Porco, tres por Chichas, **uno por Atacama** y uno por Lípez. El departamento de Santa Cruz tendrá un diputado por cada uno de los partidos de Santa Cruz, Mojas, Chiquitos, Cordillera y Valle Grande¹⁸.*

Como se había acordado, cada provincia eligió a sus representaciones para la Asamblea que en fecha 10 de julio de 1825 se reunió en la ciudad de Chuquisaca. La discusión acerca del destino que tomarían las provincias giró en torno a tres opciones: la primera aceptarían la unificación a territorio argentino; la segunda quedar juntas a la Republica del Bajo Perú; y, por ultimo consolidar un nuevo Estado siendo este soberano o separado de todas las naciones vecinas, como también de la organización impuesta por la corona española. Llegado el 28 de julio se votó por las tres opciones, el deseo de pasar a una vida autónoma prevaleció entre los representantes, puesto que la primera opción no tuvo ningún voto a favor, la segunda solo dos y tercera fue aprobada en pleno. Es así que los 48 diputados Alto peruanos firmaron en forma unánime el texto que en una de sus partes dictaba: “*Las provincias del Alto Perú firme*

¹⁸ CHÁVEZ Víctor Hugo, CHÁVEZ Wilfredo. (2013). Proyecto de DEMANDA MARÍTIMA BOLIVIANA. La Paz Bolivia: Cuarta Edición. p 22.

y unánimes en tan justa y magnánima resolución, protestan ante la faz de la tierra entera que su voluntad irrevocable es gobernarse por sí mismas y ser regidas por la constitución, leyes y autoridades que ellas propias se diesen y creyesen más conducentes a su futura felicidad¹⁹. El acta se firmó el 6 de agosto de 1825, en conmemoración a la batalla de Junín¹⁹. (Ver Anexo 1).

Dada en la sala de Sesiones en 6 de agosto de 1825, firmada de nuestra mano, y refrendada por nuestros diputados secretarios. [José Mariano Enríquez, diputado por Potosí].²⁰

José Mariano Enríquez, fue diputado en la asamblea deliberante del 10 de julio de 1825 por el departamento de Potosí, provincia de Atacama como se puede constatar en el Acta de Acreditación de Diputados por el Departamento de Potosí del 14 de mayo 1825.

Queda en evidencia, en esta corta recopilación de documentos como de sucesos históricos, que Bolivia, tanto en la época de la conquista española, como al saltar a vida independiente tenía como justos títulos y a través de su debida jurisprudencia, territorio con pleno acceso soberano a costas del Océano Pacífico.

Figura N° 3: República de Bolivia 1825.²¹



¹⁹ D. MESA José, GISBERT Teresa, D. MESA Carlos. (2003). Historia de Bolivia. La Paz, Bolivia: Editorial Gisbert y Cía. S.A. p 347.

²⁰ Ídem 18. p 23.

²¹ Disponible en: <http://historiadelmarboliviano.blogspot.com/2014/06/el-mapa-boliviano-en-1825.html>

2.2. Soberanía en las costas del Pacífico durante la República (1825 – 1879).

Bolivia hereda de la Audiencia de Charcas 560 kilómetros de costa sobre el Pacífico, a los tres meses de su fundación, Bolívar ordeno se estudie que lugares de la zona ofrecían condiciones para convertirse en puertos y es así que se decreta habilitar como puerto mayor el de Cobija, pero el gran problema del mismo era que el mismo se encontraba muy al sur del país y demasiado lejos de Potosí²².

Asumida la presidencia por Andrés de Santa Cruz, vio como idea de progreso para el puerto convencer a 62 chilenos entre hombres y mujeres para que se fueran a vivir a Cobija dándoles una subvención para que puedan establecerse con seguridad, pero con esa maniobra nunca imagino que empezaría la verdadera inundación de chilenos en el Litoral boliviano. Durante esta etapa, la del nacimiento de una república empieza lo que podemos llamar la constante decadencia de la misma en el plano internacional.

“Mientras tanto ya se va anunciando el drama de la futura perdida del Litoral, ya que – junto a la incapacidad diplomática para obtener soberanía sobre el puerto de Arica – se hace patente la incapacidad política y económica para desarrollar el Litoral, llegando al extremo de contratar ciudadanos chilenos – calificables como lumpen²³ – para que pueblen el puerto de Cobija”²⁴

En 1831 la vecina nación peruana estaba inmersa en una gran crisis de carácter político hecho que fue visto con buenos ojos por el Mariscal de Zepita quien sería presidente de ese Estado y por tanto contaba con el aval de poder intervenir en sus asuntos políticos como internos puesto que gozaba con gran popularidad en el sector sumando a eso, la similitud cultural tanto en el periodo incario como hispánico y también aprovechando que el territorio era

²² PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 190

²³ Grupo social formado por las personas social y económicamente marginadas en ambientes urbanos, disponible en: <http://www.wordreference.com/definicion/lumpen>

²⁴ Ídem 21. p 195.

continuo entre ambos Estados, hicieron que tanto Santa Cruz como otros pensarán en la idea de poder unificar Bolivia y Perú.

Pasadas las batallas de Yanacocha el 14 de agosto de 1835 donde cayó Agustín Gamarra; Ananta el 7 de noviembre y Nimbamba el 9 del mismo mes; y la del 9 de febrero 1836 Socabaya quedando derrotado Santiago Salaverry, Santa Cruz fue proclamado como vencedor en todas con lo cual llevo a cabo su pretensión y confederó los dos países.

*Figura N° 4: Confederación Perú – Boliviana y sus batallas.*²⁵



La Confederación se instauró bajo el respaldo de los congresos celebrados en Huara, Sicuani y Tapacará, Santa Cruz declarado protector de la Confederación tomó juramento en Lima el 28 de octubre de 1836.²⁶ Dividió territorio peruano en dos porciones, una al norte con capital

²⁵ Disponible en: <http://www.historiacultural.com/2010/05/confederacion-peruano-boliviana.html>

²⁶ MENDOZA Jaime. (1926). El Mar del Sur. La Paz - Bolivia: Bolívar. p 98.

en Huaura, el sur con su capital en Sicuani. Bolivia mantuvo su orden territorial establecido desde su fundación. Argentina y Chile no vieron con buenos ojos esta unión puesto que el desarrollo militar y bélico, como la gran extensión territorial con la que contaba la Confederación ponía en peligro sus intereses.

Diego Portales quien ese entonces desempeñaba funciones de ministro en Chile, pudo darse cuenta también del peligro que significaba tener una Confederación de países como vecinos y fue quien convenció a su gobierno de ir a la guerra. Mandó una expedición de 3000 hombres dirigidos por el General Blanco Encalada, esta fallaría puesto que en Arequipa sería derrotada por las fuerzas confederadas, Santa Cruz solo firmó una capitulación en Paucarpata el 17 de octubre de 1837.

“Habrá paz perpetua y de amistad entre la Confederación Perú – Boliviana y la Republica de Chile, comprometiéndose sus respectivos gobiernos en el olvido sus quejas y abstenerse en lo sucesivo toda reclamación sobre lo ocurrido en el curso de las desavenencias que han motivado la guerra actual”²⁷

Por su parte, Rosas que era presidente de la Argentina también había mandado fuerzas que hicieran resistencia a la Confederación, Otto Felipe Brown enviado por Santa Cruz en un principio enfrentó los ataques en el sector Humahuaca, Iruya y Montenegro.

Chile en su segunda expedición al mando de general Manuel Bulnes teniendo como aliado a Gamarrá quien ayudó con tropas peruanas del lado sur se enfrentó en la batalla de Yungay el 20 de enero de 1839 contra Santa Cruz el cual retrocedió para tratar de rearmar fuerzas buscó apoyo en territorio boliviano. Como se había dado en el Perú encontró resistencia y sublevación al mando de José Miguel de Velasco quien lo había acompañado como Vicepresidente. Se logró así el fin de la Confederación Perú – Boliviana.

Con este hecho Bolivia con pocos años de vida independiente había ganado lo que podemos definir como su primer enemigo histórico, Chile. Este Estado al emerger a su vida

²⁷ CENTELLAS Castro, Marco. A. (2011). Historia de Bolivia. La Paz - Bolivia: Facultad de Derecho y Cs. Políticas - UMSA. p 61

independiente en 1822, señala en su Constitución que sus límites con Bolivia llegaban hasta el despoblado desierto de Atacama sin dejar en claro donde empezarían y terminarían los mismos²⁸. El Perú por su parte, que venía arrastrando una gran crisis antes de confederarse con Bolivia, combatió esa baja económica extrayendo los grandes depósitos de guano situados en el sur de su territorio lo cual pudo estabilizarlo en poco tiempo. Gracias a este hecho es que Chile volcó completamente su interés en la región del desierto de Atacama, enviando comisiones permanentes para que estudien las riquezas de todos los recursos naturales que eran de soberanía boliviana.

Bolivia al tener el territorio casi despoblado en esta parte de su geografía, se mostró muy débil en el acceso a sus parajes. Para el año 1843 el gobierno chileno había dictado una ley de declaraba que Atacama formaba parte de su territorio, para así continuar con la extracción ilícita del guano boliviano. Para el año 1857 extendieron su dominio hasta el paralelo 23, cerca de la bahía de Mejillones. Vanos fueron los intentos de reclamo por parte del gobierno boliviano puesto que Chile a través de medidas administrativas, uso de la fuerza y utilizando la táctica de diplomacia engañosa acabaría por consolidar definitivamente esos territorios ricos en minerales y guano²⁹.

Figura N° 5: Primer mapa de Bolivia, elaborado en la Presidencia de Linares 1858.³⁰



²⁸ PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 188.

²⁹ Ídem 28. p. 189.

³⁰ Disponible en: <http://www.pahor.de/bolivia>

El Litoral gana mayor importancia, cuando bajo la presidencia de Linares se llega al descubrimiento de los primeros yacimientos de nitratos en Mejillones y poco después con auspicio de capitales ingleses y chilenos, es que se logran contratos beneficiosos para el país vecino. Para 1863 se produce la primera agresión territorial por parte del gobierno chileno que toma y declara soberanía en el territorio de Atacama, donde se encontraban importantes riquezas mineras y pretendían llegar hasta Mejillones donde estaban las salitreras, el Gobierno de Achá dedicado a otros asuntos e impotente no logra contrarrestar el acto³¹

Entre 1865 y 1875 a partir del importante descubrimiento de los citados recursos, es que nuestro Litoral se convierte en objeto de intensa disputa para los capitales ingleses, franceses, chilenos y peruanos. Gobiernos bolivianos gracias a esto resultan siendo sus mejores aliados sin tener la capacidad de definir el accionar o la política exterior para el país.

El año 1864 España enterada de la riqueza del sector, trata de posicionarse con sus naves en las Islas Chíncha en el Perú, tal acto había puesto en atención a todo el continente. Chile firma un tratado de ayuda a fines de 1865 y se declara en situación de guerra con España. Melgarejo que fungía como presidente de Bolivia ofrece ayuda a Chile puesto que sus puertos se encontraban bloqueados por la marina española y usaron Cobija como puerto de reabastecimiento. El gobierno chileno que necesitaba aliados y ante tal gesto ofrece a su par boliviano establecer un tratado de definición de fronteras. Bolivia no aprovechando la oportunidad y una vez terminado el conflicto con las naves españolas deja pasar la ocasión.

Chile que ya no necesitaba de aliados terminada la guerra contra España, vuelve a poner entre sus ojos el guano de Mejillones para lo cual manda a su delegado Vergara de Albano con la misión de reestablecer relaciones con Bolivia, las cuales habían sido rotas en la presidencia de Achá, pero que se recuperaron con Melgarejo.

“Para empezar, un acuerdo por el cual Bolivia cede la explotación del guano de Mejillones – reconociendo como territorio boliviano – a la empresa Armand (Francia), repartiendo las ganancias por el igual entre ambos países. Este

³¹ PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 249.

Acuerdo marca la pauta para la firma de un Tratado de Medianería (del 10 agosto de 1866) que fija el límite internacional en el paralelo 24° y establece un condominio entre los paralelos 23° y 25° (con lo que cualquier decisión del Gobierno boliviano en la zona debía contar con el acuerdo del Chileno). Es la primera claudicación.”³²

El gobierno Melgarejo deja en evidencia el buen entendimiento entre las élites oligarcas de Bolivia y Chile que bajo el patrocinio de capitales ingleses y estadounidenses seguían sumando su interés por los recursos bolivianos.

Figura N° 6: Tratado de Medianería con Chile 1866.³³



³² PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 189.

³³ Obtenido de: <https://commons.wikimedia.org/wiki/File:MBT.es.svg>.

El 6 de agosto de 1874 se firmó un nuevo tratado de límites con Chile, en el cual estableció:

“Artículo 1.- El paralelo del grado 24 desde el mar hasta la cordillera de los Andes, en divortia aquorum³⁴, es el límite entre las Repúblicas de Bolivia y Chile”³⁵

El Tratado también mencionaba que todo barco que usara los puertos bolivianos para exportar sus productos debería pagar 5 centavos por tonelada. En 1875 se redactó el tratado complementario al mencionado, en el cual se acordaba las obligaciones que adquirirían los Estados por asuntos de medianería e impuestos en la zona comprendida entre los paralelos 24° y 25°. También si existiera alguna controversia el mecanismo de solución sería el arbitraje, mismo que no sería respetado por Chile posteriormente.

Según datos oficiales del censo elaborado en 1875, en Antofagasta solo habían 600 habitantes bolivianos sobre un total de 6000 habitantes (5000 mil eran habitantes chilenos)³⁶, los bolivianos conformaban una ínfima minoría frente a miles y miles de chilenos y extranjeros, por eso los gobiernos que sucedieron al de Melgarejo trataron de tomar medidas para contrarrestar eso y dejar en claro que aquel suelo pertenecía a la soberanía boliviana fue donde empezaron a surgir los problemas.

“En términos generales es importante tomar nota de que la antigua Audiencia de Charcas – base jurídica del ulterior territorio bolivianos – comprendía un territorio costero sobre el Pacífico que abarcaba desde el río Loa al norte (paralelo 21°) hasta el río Salado al sur de Taltal (entre los paralelos 26° y 27°).

En 1825 el Litoral fue un partido perteneciente al departamento de Potosí. También es verdad que, en Chile,

³⁴ En latín; "divisoria de las aguas". Designase así la línea imaginaria que separa dos vertientes hidrográficas que parten de una misma cordillera. Es una referencia que suele tomarse en cuenta para la determinación de límites entre estados. Obtenido de: <http://www.encyclopedia-juridica.biz14.com/d/divortium-aquarum/divortium-aquarum.htm>

³⁵ CHÁVEZ Víctor Hugo, CHÁVEZ Wilfredo. (2013). Proyecto de DEMANDA MARÍTIMA BOLIVIANA. La Paz Bolivia: Cuarta Edición. p 6.

³⁶ PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 242.

desde los tiempos de Pedro Valdivia había pretensiones territoriales que llegaban al río Paposo (paralelo 25°).

En 1826 el Litoral pasó a ser la provincia Atacama (departamento de Potosí). En 1839 pasó a ser un distrito, con prefecto propio. Y en 1867 pasa a ser el Departamento del Litoral (con dos provincias Atacama y la Mar). En 1879 las poblaciones costeras eran Cobija, Tocopilla, Mejillones, Antofagasta y Taltal; las poblaciones en el interior eran Calama, San Pedro de Atacama y Caracoles. Y en dichas poblaciones – sobre un territorio de 120 mil kilómetros cuadrados – al llegar 1879 había solo 15 mil habitantes (la mayor parte chilenos) ”³⁷.

Tanto en la Audiencia de Charcas como el Perú fueron colonias opulentas donde sus pueblos fueron sometidos y concentrados en determinados sectores (reduccionismo) para generar enriquecimiento rápido, dejando el resto del territorio despoblado, base de la economía extractivista. Por el lado chileno sus habitantes fronterizos tuvieron que aprovechar al máximo lo poco de recursos que podían obtener, generando así una abismal desigualdad tanto geográfica como demográfica. Con tierras fértiles solo en los valles del centro, los núcleos urbanos chilenos crecieron y se formaron próximos unos a los otros, con lo cual su comunicación se volvió fácil y se produjo homogeneidad en su población.

El 14 de febrero de 1878 en el gobierno de Hilarión Daza se promulgó la Ley del impuesto de 10 centavos por quintal que se exportará en puertos bolivianos, hecho que no favorecía de ninguna manera a Chile y sus transnacionales. El gobierno chileno pidió la anulación del impuesto, se pronunció haciendo saber que de continuar la medida daría por anulado el tratado de 1874, Hilarión Daza a la cabeza de Bolivia continuó con la medida e instruyó al prefecto de Antofagasta el cobro de los 10 centavos por cada quintal de salitre exportado.

³⁷ PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 240.

Chile ante la negativa de su petición ordenó que uno de sus blindados tomar posición frente a Antofagasta y empezó con la movilización de tropas.

“El presidente Daza y sus consejeros decidieron rescindir el contrato con la Compañía de Salitres y Ferrocarril de Antofagasta en virtud del siguiente razonamiento: el derecho de la compañía de explotar el salitre en el litoral boliviano emana de la concesión del Salar del Carmen y de Las Salinas. Esta transacción, según lo ratificado en la ley de 1878, es válida siempre y cuando se pague el impuesto de 10 centavos por cada quintal exportado. Ahora bien, al protestar el gerente de la compañía contra dicha ley ha dejado sin validez la concesión, por quitarle el consentimiento a una de las partes; por tanto, si no hay transacción no hay contrato con la compañía. No habiendo contrato no hay a quién cobrar el impuesto. No habiendo impuesto no hay violación del tratado de 1874 y no cabe intervención alguna del gobierno de Chile.

Si la compañía tiene alguna reclamación puede acudir a los estratos judiciales de la Corte Suprema de Justicia de Sucre. El razonamiento es impecable, pero el tema ya no era legal ni racional, era un tema de fuerza...”³⁸.

2.3. La pérdida territorial anunciada. (Guerra del Pacífico 1879 – 1904)

El 7 de febrero de 1879 el gobierno chileno había anclado su blindado Blanco Encalada como medida para disuadir aplicación sobre el impuesto de los 10 centavos, la misma no surtió efecto³⁹. Semanas después, el 14 de febrero de 1879 Chile ocupó territorio boliviano (Antofagasta) y dos días después Caracoles, inició la guerra, aunque no fue declarada

³⁸ PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 258.

³⁹ Coordinadora de Historia. (2015). Bolivia. Su Historia: La Razón. p 171.

formalmente. El día 25 del mismo mes Daza comunica la agresión y hace oficial la preparación de la defensa.

Calama ofreció la primera resistencia por parte del Estado boliviano. El 23 de marzo de 1879, entre civiles y militares en número de 135 soportaron el embate de 800 soldados chilenos, que sumados a sus connacionales que residían ahí, tomaron con facilidad el sector. Junto a Calama cayeron Cobija y Tocopilla con facilidad puesto que no contaban con elemento alguno para su defensa. Puente Topater (Calama) fue la única acción librada en territorio boliviano, donde destacaron patrióticamente Ladislao Cabrera y Eduardo Abaroa.

Por su parte Perú, respetando el Tratado de Alianza firmando en el año 1873, se unió a la contienda, en lo que sería el primer en Iquique. El monitor Huáscar, peruano heroicamente había derrotado a la nave chilena La Esmeralda, acción en la cual cayó abatido Arturo Pratt. La guerra durante los siguientes seis meses había tomado posición en aguas del Pacífico con resultados favorables para el Perú, que había puesto en apuros a la marina chilena. El “León del Pacífico” como se denominaba al Huáscar, luego de notables hazañas cayó rodeado por una cuadrilla de barcos chilenos⁴⁰. Con esta pérdida Chile recuperó fuerza naval sacando ventaja total ante los aliados.

El 2 de noviembre de 1879, en Pisagua la contienda volvió a los enfrentamientos terrestres y fue la primera en que el soldado boliviano, en formación tuvo contacto con la guerra, 1000 de ellos resistieron a los más de 8 horas el ataque de las naves enemigas y se enfrentaron a 10000 soldados chilenos. Esta acción desfavorable para las fuerzas aliadas dejó en evidencia la deficiente preparación soldado boliviano en su preparación, sumado a esto se produjo un incendio en los depósitos de Salitre, hecho que resulto desfavorable y derivó en la retirada de las tropas.⁴¹

Llegando el final del año 1879, Chile se aprestó a tomar el territorio peruano en Tarapacá, la estrategia de las fuerzas aliadas pretendía acorralar a tropas chilenas para lo cual el General Daza debía movilizarse desde Tacna y por su parte el General peruano Buendía pasaría por Iquique, para ambos encontrarse en Camarones. Después de varios días de caminata Daza

⁴⁰ MENDOZA Jaime. (1926). El Mar del Sur. La Paz - Bolivia: Bolívar. p 254.

⁴¹ Ídem 36. p 256.

tomó la fatídica decisión de regresar a Tacna. El 18 de noviembre las tropas de Buendía siguieron avanzando hacia el lugar acordado pero para sorpresa no encontraron a sus aliados. Chile los esperaba en el cerro de San Francisco para atacarlos, este hecho histórico recibió la denominación de “Retirada de Camarones”, tomado como traición por Perú y con el costo de haber perdido el territorio de Tarapacá.

La batalla del Alto de la Alianza de 26 de mayo de 1880, encontró a 9000 aliados haciendo frente a la superioridad numérica de 20000 hombres chilenos, se libró la contienda más heroica en la guerra, donde destacaron los Colorados de Bolivia.

“Temblad rotos que aquí entran los Colorados de Bolivia, es la frase que inmortalizó al Batallón de soldados bolivianos, que pese a su minoría en número en relación a la tropa chilena, atemorizando al enemigo durante la Batalla del Alto de Alianza, el 26 de mayo de 1880, en el cerro de Inti Orko en Tacna. El empuje de los Colorados representó un fuerte avance aliado que hizo retroceder a la primera división chilena y resistió con entereza la carga de caballería de la tropa adversaria.”⁴²

La derrota de Alto de la Alianza fue la última que contó con la participación de tropas bolivianas en la guerra. El General Campero que retornaba a Bolivia con los restos del ejército en su camino a La Paz se encontró con la Convención Nacional, quien reconociendo su labor en batalla lo nombró presidente de la República. El Perú ya sin su aliado continuó en campaña y libró las batallas de Arica, Chorrillos y Miraflores con resultados fatídicos, lo que avencino el fin de la guerra bajo la firma del Tratado de Ancón el 22 de octubre 1883 celebrado entre los Estados de Chile y Perú.

Ratificado Campero como presidente y ante la sorpresiva firma del Tratado de Ancón, en el parlamento se discute continuar con la guerra, problema financiero y si se debe seguir o no con el esfuerzo bélico a pesar de las condiciones de pobreza en el que vive el país, discusión

⁴² Ministerio de Defensa. (2014). Memoria Gráfica. Reintegración Marítima de Bolivia. La Paz - Bolivia: Fondo de Fomento a la Educación Patriótica. p 128.

de la que resulta la formación clara de dos bandos; uno en pro de la guerra y otro conservador para llegar a un acuerdo con Chile. Campero partidario de la guerra sostiene que, si bien mantener la guerra costaría 10 pesos, recuperar la paz tendría un costo de 100 pesos además que sería el pago que cobraría el vencedor.⁴³ Como resultado de esta larga discusión, surge el Pacto de Tregua el 4 de abril de 1884, Chile continuaría gobernando los territorios conquistados desde el paralelo 23° hasta la desembocadura del río Loa, se pagaría por los daños de bienes secuestrados a ciudadanos chilenos y las relaciones comerciales quedarían restablecidas y el pacto tendría carácter indefinido, no se podía volver a la guerra después de un año previo aviso de los Estados. **(Ver Anexo 2).**

“El concepto específico del Tratado era preparar los ajustes de una paz sólida y duradera entre las naciones, comprometiéndose recíprocamente a proseguir las gestiones tendientes a este fin.”⁴⁴

Llegado Mariana Baptista a la presidencia de Bolivia, encaminó intentos para hacer frente al problema de mediterraneidad y las desventajosas condiciones aceptadas en el Pacto de Tregua de 1884. Se firmó un nuevo Tratado de transferencia de territorios el 18 de mayo de 1895, por el que Chile se comprometía a transferir Tacna y Arica previo plebiscito, dicho compromiso nunca se llevó a cabo, puesto que el Perú se negó a ceder esos territorios respetando el Tratado de 1883.

El 20 de octubre de 1904, en Santiago de Chile, se firmaría, el Tratado definitivo de límites entre Bolivia y Chile. Establecía restituidas las relaciones comerciales, quedaban reconocidos bajo el dominio absoluto y perpetuo de Chile los territorios que gobernaba durante el Pacto de Tregua, la construcción de un ferrocarril que uniría Arica con La Paz fortaleciendo las relaciones políticas y comerciales, trescientas mil libras esterlinas de indemnización, reconocer a perpetuidad a Bolivia libre derecho de tránsito comercial.

⁴³ PUENTE Calvo, Rafael. (Julio 2011). Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia. Bolivia: UPS Editorial. p. 282.

⁴⁴ CENTELLAS Castro, Marco A. (2011). Historia de Bolivia. La Paz - Bolivia: Facultad de Derecho y Cs. Políticas - UMSA. p 83.

La firma del mismo significó el final definitivo de la Guerra del Pacífico entre los Estados donde Bolivia tras perder gran extensión territorial, perdió algo más importante: su cualidad marítima ante el mundo. A esto se sumó un nuevo Tratado firmado por Perú y Chile en 1929 que condenaría a la mediterraneidad boliviana puesto que ambos países no podrían ceder territorios a un tercero sin acordarlo previamente.

CAPÍTULO III

3. ENTRE LAS NEGOCIACIONES Y LA MEDITERRANEIDAD.

3.1 Primeros intentos de negociación (1904 – 1950)

A consecuencia de la Guerra del Pacífico, que ocurrió en la pérdida territorial para Bolivia. Se entregó 120.000 km² y 400 kilómetros de costa, también puertos, bahías y lo más importante acceso soberano a costas Pacíficas que hasta nuestros días no ha podido ser recuperada. Con la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1904 entre Bolivia y Perú, la configuración del territorio y economía boliviana quedó desacomodada del contexto mundial. La sociedad boliviana expresó profunda molestia y rechazo, puesto que tanto el Tratado como sus protocolos y ratificaciones, habían sido ocultados a la población. Sin embargo todas estas fueron aprobadas por el Congreso del país.

3.1.1 Daniel Sánchez Bustamante y el memorándum de 1910

Posterior a la firma del Tratado de 1904, Chile evitando que la causa boliviana sea llevada a la comunidad internacional, realizó actos unilaterales que indicaban la disposición de resolver el enclaustramiento marítimo de Bolivia de manera directa. Esto, debido a que la cuestión del canje territorial por Tacna y Arica todavía se encontraba sin resolver.

En 1910 el canciller boliviano Daniel Sánchez Bustamante envió un memorándum a su par chileno y peruano, por el que expresaba que Bolivia jamás renunciaría a la intención de tener salida soberana al mar, puesto que significaban de importancia por su geografía y comercio para el país. Sánchez Bustamante planteaba la idea de que era posible una solución justa para el canje territorial de Tacna y Arica, ya que el gobierno boliviano pagaría la respectiva compensación a Chile y al Perú.

Chile respondió al gobierno boliviano que la nota de su canciller no causó efecto en su gobierno con lo que no realizó una respuesta oficial. Por su parte el Perú mostró no estar de acuerdo con la petición boliviana en su totalidad, dado que el plebiscito acordado en el Tratado de Ancón de 1883, todavía no se había realizado y declaraban de manera incuestionable que Tacna pertenecería al Perú.

Para Bolivia el memorándum de 1910, significó el primer hecho reivindicatorio en favor del retorno a las costas del Pacífico, puesto que Sánchez Bustamante había expresado que Bolivia no podía vivir asilada del mar y jamás se resignaría a la inacción en el asunto marítimo. (**Ver Anexo 3**).

3.1.2 Acta Protocolizada Bello – Gutiérrez (1920)

Para el año 1920, Chile decidió acreditar en la ciudad de La Paz a su plenipotenciario Emilio Bello Condesio, a objeto de buscar una solución respecto al problema de enclaustramiento que se había generado después de la Guerra del Pacífico y formalizó su intención presentando un documento para el cual pueda consolidarse un acuerdo respecto a la aspiración boliviana de obtener una salida soberana al Pacífico, totalmente desligada a los compromisos generados en el Tratado de 1904. El Acta Protocolizada firmada el 10 de enero de 1920, con su par, el canciller boliviano Carlos Gutiérrez, que expresaba en parte:

“IV. La situación creada por el Tratado de 1904, los intereses radicados en esa zona y la seguridad de su frontera norte, imponen a Chile la necesidad de conservar la costa marítima que le es indispensable; pero, con el propósito de cimentar sobre sólidas bases la unión futura de los países, Chile está dispuesto a procurar que Bolivia adquiera una salida propia al mar, cediéndole una parte importante de esa zona al norte de Arica y de la línea del ferrocarril que se halla dentro de los territorios sometidos al plebiscito estipulado en el Tratado de Ancón.”⁴⁵

En Bolivia se mantenía una discusión interna sobre los lineamientos que debería tener la política de reivindicación marítima para hacer posible el retorno a costas del pacífico. El partido Republicano planteaba que se debería respetar los derechos peruanos sobre los territorios de Tacna y Arica, como a la vez la revisión del Tratada de 1904. Por su parte el partido liberal apoyaba la búsqueda más práctica a una solución, excluyendo al Perú en la

⁴⁵ Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. (2014). El Libro del Mar: DIREMAR. p 75.

negociación y tomando como salida la obtención del puerto de Arica sin su consentimiento. Los republicanos que buscaban deslegitimar el gobierno de Gutiérrez Guerra, argumentaban que su gobierno, de corte liberal, buscaba un acuerdo con Chile para que éste no respete el plebiscito pendiente con Perú sobre los territorios de Tacna y Arica y lo cual provocaría una guerra con el aliado en la Guerra del Pacífico. El 12 de julio de 1920 triunfó el golpe de Estado y triunfo el triunvirato de Bautista Saavedra, José María Escalier y Manuel Ramírez, lo cual perjudicó el entendimiento que se había logrado bajo el Acta Protocolizada.

Chile bajo el uso de esta Acta, buscaba contar con el apoyo de Bolivia para que esta reconociera el pleno dominio chileno sobre los territorios de Tacna y Arica, para así después canjear esta última pero excluyendo al Perú de la negociación. También de manera inteligente buscaba, como lo hizo en la Guerra de Pacífico confrontar a Bolivia y el Perú.

Bolivia instauró bajo un golpe de Estado a una junta de gobierno de carácter republicano, que manejaba la idea de recuperar el Departamento del Litoral de manera íntegra, no estando de acuerdo con el canje territorial de Arica. Chile de manera lógica y ante tal intención de la junta de gobierno instaurada, desconoció a ésta y se desentendió el compromiso asumido en la firma del Acta Protocolizada de 1920.

3.1.3. La Reivindicación Marítima en la Liga de las Naciones (1920 – 1921)

Terminada la primera Gran Guerra, el mundo se encontraba en proceso de reorganización, tanto geopolítica como económica. Se creó entonces la Liga de las Naciones, bajo el propósito de ser el órgano mundial encargado de resolver las controversias internacionales que puedan alterar la paz mundial. Fue el pilar fundamental para dar guía al nuevo orden mundial post primera Guerra Mundial, para constituirse después en la Organización de Naciones Unidas (ONU) en 1945. Bolivia vio en esta nueva organización la oportunidad para que su lucha marítima sea conocida y escuchada.

La Primera Asamblea de la Liga se realizó el 15 de noviembre de 1920 en Ginebra. La delegación boliviana acreditada ante la Asamblea estaba conformada por: Félix Avelino Aramayo, Franz Tamayo, Florian Zambrana y Demetrio Canelas. Eran los encargados de exponer y dar soporte a la demanda boliviana ante el pleno de la Asamblea que contenía los siguientes puntos:

“1° La violencia bajo la cual le fue impuesto el Tratado (1904). 2° La inejecución por parte de Chile de algunos puntos fundamentales del Tratado que estaban destinados a asegurar la paz. 3° Este estado de cosas constituye una amenaza permanente de guerra. Una prueba de ello es la actual movilización de grandes cuerpos de ejército que hace Chile sobre la frontera boliviana, a pesar del estado de paz existente entre estos dos países. 4° Como consecuencia del Tratado de Paz de 1904, Bolivia se ha convertido en un país mediterráneo y privado de todo acceso al mar.”⁴⁶

Por su parte Chile, mediante una nota elevada a la Asamblea expresó su desacuerdo con la demanda boliviana explicando lo siguiente:

“1° se negaba terminantemente que Chile hubiese utilizado la fuerza para conseguir la firma de Bolivia en el Tratado de 1904; 2° se decía que todas las obligaciones de dicho acuerdo ya habían sido observadas y ejecutadas, 3° que desde 1883 ese país no había soñado jamás en declarar la guerra a Bolivia.”⁴⁷

El 7 diciembre de 1921 la Asamblea de la Liga de Naciones y el mundo, presenció por primera vez el debate entre chilenos y bolivianos en cuanto a la cuestión marítima. La Asamblea decidió remitir la demanda boliviana a una comisión de tres juristas que se encargarían revisar si la petición era competente para ser tratada en la Asamblea. El informe que fue presentado ante los delegados de Chile y Bolivia el 24 de septiembre 1921, no trajo buenas noticias para la aspiración boliviana.

El informe de la comisión dictaminaba que la petición que había realizado la delegación boliviana era no era competente para ser tratada por la Asamblea de la Liga de Naciones,

⁴⁶ BECERRA de la Roca, Rodolfo. (2004). El Tratado de 1904 la gran estafa. La Paz - Bolivia: Plural Editores. p 160.

⁴⁷ GUZMÁN Escobari, Andrés (2015) Un mar de promesas incumplidas. La Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015), Plural Editores, La Paz Bolivia. p. 130.

puesto que la misma no podía modificar ningún tratado. La revisión o modificación de un tratado solo era de competencia de las partes que celebraron el mismo.

Bolivia aceptó el veredicto y manifestó su reserva de presentar nuevamente su demanda ante la Liga de las Naciones. Sin embargo marcó un hecho histórico importante ya que fue la primera vez que se presentó ante la comunidad internacional la aspiración boliviana respecto a su acceso al Océano Pacífico

La delegación chilena, que podría definirse como vencedora, tomó con satisfacción el veredicto y ofreció a Bolivia negociaciones directas,

3.1.4. La propuesta del Secretario de Estado norteamericano Frank B. Kellogg. (1926)

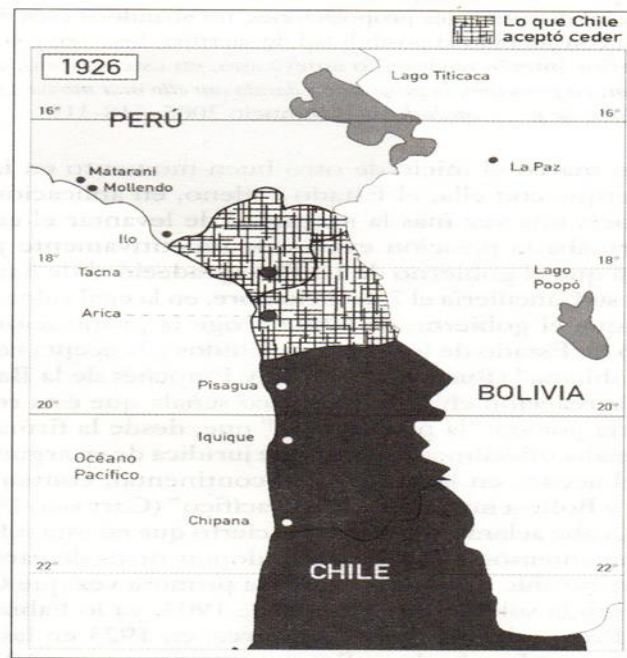
La cuestión que establecía el Tratado de Ancón sobre el plebiscito en los territorios de Tacna y Arica no estaba todavía resuelta, lo que produjo un nuevo acercamiento entre los gobierno de Chile y Perú. Al no llegar a un común acuerdo, bajo un Protocolo de arbitraje suscrito en 1922, se designó al gobierno de Estados Unidos como árbitro del diferendo. Es así que en esta etapa de negociaciones, aparece el mediador de buen oficio para poder determinar la realización o no de la consulta pendiente.

Se conformó una comisión plebiscitaria tripartita, la cual debería trabajar para que el plebiscito se desarrolle de la mejor manera y con todas las garantías. El trabajo se hacía difícil puesto que la administración chilena en los territorios no hacía posible un escenario adecuado y garantizado para la consulta. Por esto se decidió cancelar el plebiscito. Ante el resultado, el gobierno estadounidense hizo gestiones para un acercamiento diplomático entre Chile y Perú que pueda suplir la consulta cancelada pero adicionando tomar en cuenta los intereses bolivianos sobre esos territorios. En un principio se manejó la idea de entregar a Bolivia un corredor, dándole acceso al Pacífico y a partir de ahí formar fronteras tanto al norte y al sur de Tacna y Arica, previa aceptación de los gobiernos chileno y peruano.

El Secretario de Estado norteamericano Kellogg, el 30 de noviembre de 1926, elaboró una propuesta que sería remitida a Chile y Perú en la cual mencionaba que estos se comprometían entregar a perpetuidad los territorios de Tacna y Arica a Bolivia.

“a) las Repúblicas de Chile y del Perú se comprometen libre y voluntariamente en uno o varios protocolos a ceder a la República de Bolivia a perpetuidad todo derecho, títulos o intereses que ellas tengan en las provincias de Tacna y Arica debiendo ser objeto la cesión de garantías apropiadas para la protección y conservación de todos los habitantes de dichas provincias de cualquiera nacionalidad.”⁴⁸

Figura N° 6: Propuesta Kellogg 1926.⁴⁹



Bolivia había conseguido una inmejorable oportunidad de retornar al Pacífico, puesto que la propuesta había sido aceptada en un principio por Chile. El Perú por su lado, no quedó conforme con lo propuesto y argumentó que nunca aceptaría ceder los territorios en cuestión.

⁴⁸ Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. (2014). El Libro del Mar: DIREMAR. p 76.

⁴⁹ GUZMÁN Escobari, Andrés (2015) Un mar de promesas incumplidas. La Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015), Plural Editores, La Paz Bolivia. p. 162.

El Perú no aceptó la propuesta planteada por el Secretario de Estado Frank B. Kellogg argumentando que no cedería los territorios bajo ningún tipo de compensación o pago de dinero, ya que precisamente por eso en el Tratado de Ancón se habría recurrido a la figura del plebiscito para resolver la posesión de Tacna y Arica. Solo era partidaria de ceder de manera conjunta con Chile un callejón a Bolivia con acceso al Océano Pacífico.

Chile aprovechando el rechazo en la respuesta peruana, solo se pronunció diciendo que las negociaciones habían sido perjudicadas por el Perú, por las cuestiones pendientes del Tratado de Ancón pero también en un marco de entendimiento, no rechazaba la idea de entregar una faja de territorio a Bolivia.

Nuestro país recibió con decepción la respuesta peruana. La misión del Secretario Kellogg había finalizado frustrada para las aspiraciones bolivianas.

3.1.5. La Cláusula del “candado” del Protocolo Complementario del Tratado de Lima (1929)

Los gobiernos de Chile y el Perú dispuestos a resolver de manera definitiva la controversia creada por el artículo 3 del Tratado de Ancón, con el auspicio del gobierno de Estados Unidos. Decidieron dividir el territorio en cuestión en dos partes: Tacna pasaría a dominio peruano y Arica continuaría bajo soberanía chilena, marcando su línea de frontera en punto denominado Concordia. Se añadió a este acuerdo, lo que sería denominado por Bolivia como la cláusula candado, la cual se acordaba que los gobiernos de Chile y Perú no podrán, sin previo aviso y acuerdo entre ellos, ceder a un tercero (Bolivia), totalidad o una parte de los territorios y tampoco construir nuevos tendidos férreos internacionales.⁵⁰ **(Ver Anexo 4).**

Chile quería dar por terminada la cuestión plebiscitaria en los territorios, se le hizo más inteligente negociar de manera directa solo con el Perú cediéndole Tacna. Se pensó que incluyendo a Bolivia, la negociación se volvería más complicada como en anteriores oportunidades.

⁵⁰ Artículo 1º. Protocolo Complementario al Tratado de Lima. 3 de junio de 1929.

El Perú recibió con buenos ojos la propuesta, ya que recuperando Tacna podría posicionarse de a poco en el Pacífico y también podría mejorar sus relaciones comerciales tanto con Bolivia como con el resto del mundo.

Bolivia por su parte, con la cláusula candado, había perdido de manera total sus aspiraciones de obtener una salida al Pacífico por Tacna o Perú. Si deseaba negociar de manera bilateral con Chile o el Perú, estos deberían pagar un alto precio entre ambos por una cesión territorial.

3.1.6. Los rumores sobre las notas de 1950 y el corredor al norte de Arica.

El primero de junio de 1950, el embajador boliviano en Chile Alberto Ostria Gutiérrez, envió una nota al canciller Horacio Walker Larraín, en la cual desarrolló de manera cronológica todas las oportunidades en las que Chile se había comprometido en atender su problema de enclaustramiento marítimo y a su vez retornar formalmente a una negociación que permita resolver el problema.

“Con tan importantes antecedentes, que al respecto señalan una clara orientación de la política internacional seguida por la República Chilena, tengo a honra proponer a Vuestra Excelencia que los gobiernos de Bolivia y Chile ingresen formalmente a una negociación directa para satisfacer la fundamental necesidad Boliviana de obtener una salida propia y soberana al Océano Pacífico, resolviendo así el problema de la mediterraneidad de Bolivia sobre las bases que consulten las recíprocas convivencias y los verdaderos intereses de ambos pueblos.”⁵¹

Por su parte Chile contestó a la nota el 1 de junio de 1950 mencionando lo siguiente:

“En la presente oportunidad, tengo el honor de expresar a Vuestra Excelencia que mi Gobierno será consecuente con la esa posición y que, animado de un espíritu de fraternal amistad

⁵¹ Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. (2014). El Libro del Mar: DIREMAR. p 78.

hacia Bolivia, está llano a entrar formalmente en una negociación directa destinada a buscar la fórmula que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico, y a Chile obtener las compensaciones que no tengan carácter territorial y que consulten efectivamente sus intereses.”⁵²

Sin conocer de manera precisa cuales serían las bases o los intereses mediante por los cuales ambos gobiernos negociarían un acceso al Pacífico, empezó a correr el rumor que Chile necesitaba un sistema de riego para poder cultivar sus tierras en el norte, para lo cual cedería su territorio de Arica a cambio recibir las aguas de los lagos Titicaca, Poopó y Coipasa. Tal rumor generó como efecto el rechazo total de la sociedad boliviana. A esto se sumó las declaraciones del presidente de los Estados Unidos, Harry Truman que mencionaba que el acuerdo pasaría por la desviación de las aguas procedentes de los altos lagos ubicados entre Bolivia y Perú para formar un vergel y que en compensación a esto se obtendría un puerto marítimo en el Pacífico.⁵³

Como era de esperar, esto entorpeció las negociaciones que ni siquiera habían iniciado. Los gobiernos de Bolivia y Chile salieron a desmentir toda la ola de rumores y críticas pero era demasiado tarde puesto que el Perú al quedar enterado del uso del Lago Titicaca vio con recelo la posible negociación.

Perú se pronunció en contra de esta negociación puesto que pensó que el uso de las aguas del Titicaca no podía ser dispuesta solamente por Bolivia, ya que éste al ser un Lago binacional contenía intereses en común para ambos países.

Para Bolivia y Chile lo único cierto y evidente en este suceso fue la aceptación de encaminar negociaciones de manera directa para poder resolver de manera amistado el enclaustramiento

⁵² Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. (2014). El Libro del Mar: DIREMAR. p 79.

⁵³ ESCOBARI Cusicanqui, Jorge (2013) Historia Diplomática de Bolivia, Plural Editores. La Paz, Bolivia. p217.

marítimo boliviano. Las negociaciones quedaron congeladas ya que se habían sufrido reacciones de rechazo en la sociedad boliviana y en el gobierno del Perú.

3.2. La diplomacia dilatoria. Ruptura de relaciones y abrazos sin resultados (1950 – 1979)

Pasada la revolución de abril de 1952, el Movimiento Nacionalista Revolucionario, se constituyó en el poder a la cabeza de Víctor Paz Estenssoro. Sus políticas de reestructuración del país relegaron el tema marítimo a segundo plano puesto que manejaba la tesis del previo fortalecimiento interno, es decir desarrollar primero al país para después resolver el problema marítimo. Es por eso que primero se diversificó la economía y se estructuró el régimen político y social. Con Chile solo se mantendrían conversaciones exclusivamente comerciales.⁵⁴

3.2.1. Las aguas del Lauca y el engañoso Memorándum Trucco (1961 – 1962).

Para el Derecho Internacional un río internacional de curso sucesivo, es aquel cuya corriente pasa por dos o más Estados y que tienen grandes extensiones de agua ininterrumpida. El río Lauca nace en las Ciénegas de Paricota recorriendo 75 km del territorio chileno hasta llegar a Bolivia, cruzando sus aguas 150 Km hasta desembocar en el lago Coipasa. Para el año 1939 Chile había expresado su intención de usar sus aguas para poder regar el valle de Azapa, por lo que Bolivia, había expresa su desacuerdo presentado sus observaciones las cuales el gobierno chileno no hizo caso.

Chile actuando de manera inteligente y para evitar que Bolivia acuda a organismos internacionales en defensa de sus derechos sobre el río Lauca, sorpresivamente el 10 de julio de 1961 mediante su embajador en La Paz Manuel Trucco entregó a Bolivia un memorándum en el cual daba a conocer que los compromisos asumidos en las notas de 1950 seguían vigentes. Dicho memorándum trataría de llegar más allá, pretendía paralizar la reacción del gobierno boliviano y confundirlo al mismo tiempo para que no iniciaría acciones de defensa manejando la idea de una posible negociación de renunciar a la desviación del río Lauca por

⁵⁴ GUZMÁN Escobari, Andrés (2015) Un mar de promesas incumplidas. La Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015), Plural Editores, La Paz Bolivia. p. 216.

un acceso a costas del Pacífico y a su vez dejar que pase desapercibido la culminación de las obras civiles para consumir la desviación del Lauca.

El 14 de abril de 1962 el presidente chileno Jorge Alessandri, emitió una declaración que en uso de sus facultades constitucionales y en nombre y resguardo de la soberanía nacional, dio la orden de desviar por completo las aguas del río Lauca con dirección al valle de Azapa,⁵⁵ Bolivia ante tal transgresión decidió suspender relaciones diplomáticas dos días después.

Chile había consumado el desvío del Lauca sin el consentimiento de Bolivia pese a ser este un río de curso sucesivo empleando una táctica engañosa con la elaboración del Memorandum Trucco, para confundir a Bolivia jugando con su aspiración marítima y frenar cualquier mecanismo de defensa a favor de sus derechos sobre el Lauca. El engaño se hizo evidente cuando Chile consolidó las obras de desvío y argumentó que la cuestión del Lauca no tenía relación alguna con las aspiraciones marítimas bolivianas.

Bolivia por su parte experimentó una crisis en su relacionamiento diplomático con Chile, se cortó el vínculo diplomático con lo cual quedaba frustrada aún más la posibilidad de contar con un acceso al Océano Pacífico y también gracias al acto unilateral y confuso de Chile se había perdido las aguas del Lauca.

3.2.2. El socialista Allende y el intento por restablecer relaciones diplomáticas.

En 1970 Salvador Allende candidato Unidad Popular de tendencia izquierda ganó las elecciones presidenciales en Chile. En Bolivia el General Juan José Torrez, de apego a la misma tendencia ejercía su gobierno, hecho que permitió un acercamiento entre los mandatarios y sus gobiernos para abrir una nueva posibilidad de retomar negociaciones para dar solución al problema marítimo boliviano.

“En este plan de reparación de injusticias, también he resuelto que el hermano país de Bolivia retorne al mar. Se acabe el encierro que sufre desde 1879 por culpa de la intromisión del imperialismo inglés. No se puede condenar a un pueblo a

⁵⁵ BECERRA de la Roca, Rodolfo. (2004). El Tratado de 1904 la gran estafa. La Paz - Bolivia: Plural Editores. p 173.

cadena perpetua... un pueblo que esclaviza a otro no es libre."⁵⁶

Todo parecía estar encaminado para restablecer relaciones diplomáticas entre los dos países puesto que su afinidad ideológica era bastante grande, lo cual daba una nueva esperanza a la demanda boliviana. Todo quedaría truncado puesto que el 21 de agosto triunfó el golpe de Estado de Hugo Banzer. Allende correría la misma suerte y años después también caería por un golpe militar en 1973.

El mundo se había polarizado como efecto de la Guerra Fría y quedó dividido en dos partes a causa de las ideologías que luchaban por hacerse del dominio total del mundo. América latina bajo la doctrina del Plan Cóndor y golpes militares acabarían con cualquier intento de gobierno que trate de implantar el socialismo como tal en sus países.

3.2.3. Charaña y sus negociaciones.

El 14 de marzo 1974 Banzer y Pinochet reunidos por primera vez, sostuvieron una charla sobre las cuestiones que habían distanciado a sus países. Surgió la voluntad de retomar relaciones diplomáticas y de buscar un procedimiento de solución al problema marítimo de Bolivia. Para el año 1975 Pinochet había hecho una invitación para realizar una segunda reunión a su par Hugo Banzer pero con una característica especial. Esta se realizaría en un punto fronterizo entre Chile y Bolivia.

El 8 de febrero de 1975 ocurrió el hecho histórico denominado “Abrazo de Charaña” en el cual se firmó una declaración que daba las bases para retomar negociaciones entre ambos Estados: 1) se habían reunido los presidentes Banzer y Pinochet por iniciativa de este último; 2) se realizó en un ambiente de cordialidad y fraternidad para llegar a entendimientos en beneficio de ambas naciones; 3) reafirmaron su adhesión a la Declaración de Ayacucho; 4) con ese espíritu de comprensión y constructivo se buscarán fórmulas de solución para los asuntos vitales, como para la mediterraneidad que afecta a Bolivia; 5) desarrollar una política

⁵⁶ GUZMÁN Escobari, Andrés (2015) Un mar de promesas incumplidas. La Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015), Plural Editores, La Paz Bolivia. p. 268.

de armonía y entendimiento para el progreso del continente; 6) formalizar las relaciones diplomáticas.

El 6 de agosto de 1975, con el motivo de celebrar los 150 de emancipación de España el consejo permanente de la Organización de Estados Americanos se manifestó con la aprobación de una declaración que manifestaba la preocupación que produce a los Estados miembros la situación de mediterraneidad en Bolivia. Pasado esto Bolivia presentó su propuesta a Chile el mismo mes de agosto, en un escenario desfavorable puesto que los votos de apoyo con motivo del aniversario patrio en la OEA habían creado molestia en la población y prensa chilena, que manifestó tal acto como intromisión y presionaba al gobierno Chile.

La propuesta boliviana tenía el objetivo de negociar con Chile la cesión de dos tipos de territorios. Sobre el primer tipo de cesión territorial la oferta formal era:

“Cesión a Bolivia de una costa marítima soberana entre la línea de la Concordia y el límite del radio urbano de la ciudad de Arica. Esta costa deberá prolongarse con una faja territorial soberana desde dicha costa hasta la frontera boliviano – chilena incluyendo la transferencia del ferrocarril Arica – La Paz.”⁵⁷

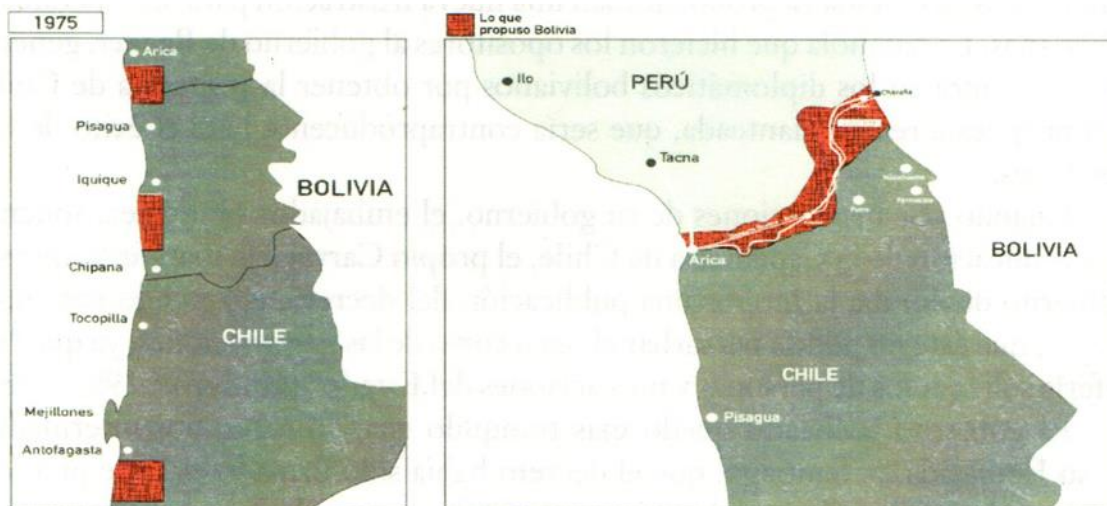
En cuanto al segundo tipo de territorio sugerido la propuesta decía:

“Cesión a Bolivia de un territorio soberano de 50 kilómetros de extensión a lo largo de la costa y 15 kilómetros de profundidad, en zonas apropiadas a determinarse, alternativamente próximas a Iquique, Antofagasta o Pisagua.”⁵⁸

⁵⁷ GUZMÁN Escobari, Andrés (2015) Un mar de promesas incumplidas. La Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015), Plural Editores, La Paz Bolivia. p. 292.

⁵⁸ Ídem 58. p. 293.

Figura N° 8: Enclaves alternativos y corredor propuestos por Bolivia 1975.⁵⁹



Por su parte el gobierno chileno el 19 de diciembre 1975, hizo conocer formalmente su respuesta o contrapuesta al embajador boliviano Gutiérrez Vea Murgía, cinco meses después del ofrecimiento boliviano se pudo conocer la respuesta bajo el simple hecho de que Chile había perdido interés en negociar el problema y como era característico de su diplomacia engañosa e inteligente, la contrapropuesta estaba elaborada con el fin de que Bolivia ceda territorios, recursos naturales y compensaciones más de los que tenía en su petición.

Por su parte, Chile estaría dispuesta a negociar una franja territorial con conexión a Bolivia soberana al norte de Arica sobre la base de las siguientes condiciones: el límite norte sería el límite actual que tenía con el Perú, el límite sur llegaría hasta quebrada Gallinazos y el borde norte superior hasta el río Lluta. Esto incluiría la cesión de territorio terrestre y marítimo entre los paralelos de los puntos extremos de la costa su mar territorial, zona económica y plataforma submarina. Se rechazaría la cesión de un enclave para no afectar la continuidad territorial. Se autorizaba el aprovechamiento total de la aguas del Lauca. La validez del acuerdo estaría condicionada al acuerdo previo con el Perú cumpliendo al Protocolo Complementario del Tratado de 1929 entre Perú y Chile.⁶⁰

⁵⁹ Ídem 58. p. 292

⁶⁰ BECERRA de la Roca, Rodolfo. (2004). El Tratado de 1904 la gran estafa. La Paz - Bolivia: Plural Editores. p 174.

El Perú como lo había anticipado Chile tendría que aceptar de forma previa la propuesta, pero sacó provecho de este “acuerdo previo” emitiendo una tercera propuesta en la que planteaba hacer de Arica un puerto trinacional, puesto que tampoco vio con buenos ojos que Bolivia tenga acceso por el norte de Arica por los lazos históricos que esta tenía con Tacna. Se entorpecieron las negociaciones puesto que el Perú en vez de dar o no su aceptación a la propuesta chilena emitió una tercera que dificultó el proceso.

Las peticiones chilenas eran muy ostentosas, puesto que para realizar el canje del corredor pedía compensación territorial en un sector de los Lípez pretendiendo aprovechar las aguas manantiales del Silala por el espacio que perdería y también compensación territorial que reemplace el espacio marítimo del corredor con lo cual duplicaría su extensión en el sector. Ganaría la total aprobación para el uso de las aguas del Lauca.

Por su parte Bolivia, intentó de varias formas cambiar la figura de canje territorial para no perder extensión territorial, y también pedía al gobierno chileno poder interceder ante el Perú para dejar sin efecto la idea de tener soberanía compartida en el puerto de Arica. La postura chilena no cedería en sus pretensiones puesto que argumentaban era esencial un canje territorial para hacer posible la negociación. Ante tal postura inflexible Bolivia rompió nuevamente relaciones diplomáticas con Chile el 17 de marzo de 1978. El abrazo de Charaña había fallado.

3.2.4. La Resolución N° 426 de la Asamblea General Organización de Estados Americanos.

Para 1979 Bolivia había logrado salir del periodo de dictaduras militares instaurando un gobierno democrático interino a la cabeza de Wálter Guevara Arce. La Asamblea General de Estados Americanos celebrada en Bolivia entre el 22 y el 31 de octubre de 1979 logró incluir en su Resolución N° 426 que el problema marítimo boliviano era de interés del hemisferio de manera permanente.

Dicha resolución en su parte dispositiva establecía:

“1. Recomendara los Estados a los que este problema concierne inmediatamente, que inicien negociaciones

encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el océano Pacífico. Tales negociaciones deberán tener en cuenta los derechos e intereses de las Partes involucradas y podrían considerar, entre otros elemento, la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado y asimismo tener en cuenta el planteamiento boliviano de no incluir compensaciones territoriales.”⁶¹

La Resolución N° 426 logró después de mucho tiempo el reposicionamiento del problema marítimo en la región, puesto que fue aprobada por 21 votos a favor y uno solo en contra el de Chile, esta sirvió para ganar el apoyo de países como Perú, Ecuador, Venezuela y Colombia siendo este último el más interesado ya que impulsó en las aproximaciones que tuvieron los gobiernos de Bolivia y Chile los años 1983 a 1985.

Bolivia desaprovechó el valor de la Resolución puesto que la misma noche de clausura de la Asamblea General de la OEA, Alberto Natusch Busch dio golpe de Estado al gobierno de Guevara que duró solamente 85 días. Este hecho benefició a Chile quien desentendió la Resolución N° 426 de la OEA.

3.3. Del apoyo de la OEA a la nueva estrategia boliviana en la CPE. (1979 - 2009).

Después de la resolución 426, la Organización de Estados Americanos siguió apoyando la demanda boliviana. En 1980 en su Resolución N° 48, exhortaba a los Estados que eran parte del problema de acceso al mar de Bolivia iniciar un diálogo con soluciones satisfactorias. En 1991 de igual forma buscar por las vías correspondientes una solución al problema marítimo boliviano. Para el año 1983 la resolución N° 686 se constituyó en la más importante durante el apoyo de la OEA en la causa boliviana porque contó con la aprobación del Estado chileno.

“Exhortar a Bolivia y Chile a que, en aras de la fraternidad americana inicien un proceso de acercamiento y reforzamiento de la amistad de los pueblos boliviano y chileno orientado a una normalidad de sus relaciones tendiente a superar las

⁶¹ Organización de Estados Americanos. Resolución: AG/RES. 426 (IX-0/79).

dificultades que los separan, incluyendo, en especial, una fórmula que haga posible para Bolivia una salida soberana al Océano Pacífico sobre bases que consulten las reciprocas conveniencias y los derechos e intereses de las partes involucradas.”⁶²

3.3.1. Paz Estenssoro y su “Enfoque Fresco”.

Paz Estenssoro había asumido la presidencia por cuarta vez en la República, enfrentando la más grande crisis económica del país, la hiperinflación había desestabilizado todo a su paso, el reelecto presidente hizo frente a la misma controlando los precios de la economía con diferentes políticas y a su vez retomó la cuestión marítima pendiente con Chile.

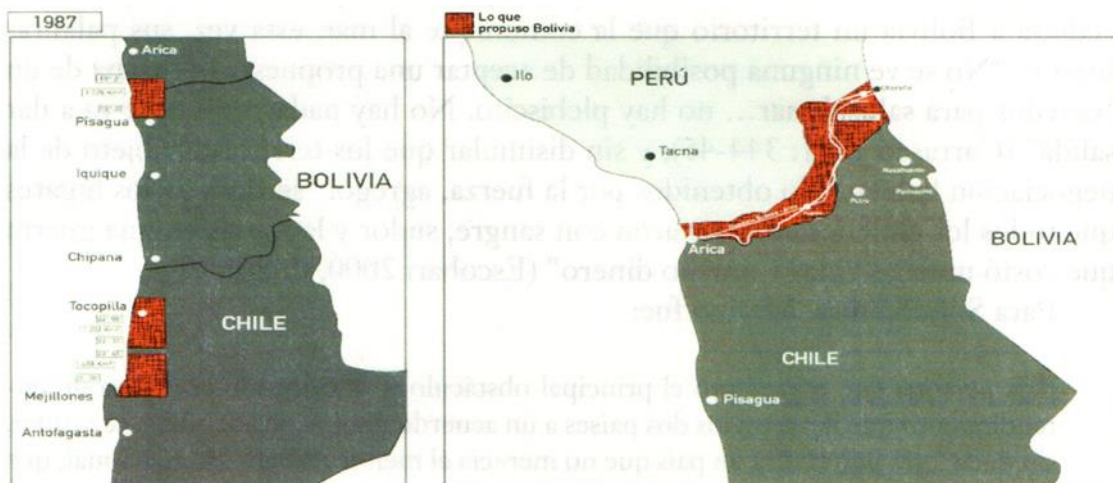
En su propuesta denominada “Enfoque Fresco” planteaba que Bolivia debería buscar la materialización de una solución buscando vías inteligentes diferentes a las que se habían manejado anteriormente puesto que éstas solo beneficiaban Chile.

Para 1987 el canciller boliviano Guillermo Bedregal entregó a su par chileno Jaime Del Valle la propuesta boliviana que contenía dos alternativas: en la primera Chile cedería una costa marítima propia soberana y útil que se uniría a territorio boliviano, en lo que correspondía al mar territorial se conformaría una comisión mixta para calcular la superficie y demarcación de límites y también sugería la creación de un polo de desarrollo integrado que beneficiaría a Arica, la franja boliviana y Tacna. La segunda alternativa ponía en consideración de Chile la cesión de un enclave territorial y marítimo al norte de su Estado que permita poder comunicarse a través de vías férreas o carreteras con Bolivia.

Como era de esperarse la propuesta boliviana fue rechazada, argumentando Chile que tenía firmado un tratado con Bolivia donde se había puesto fin a la cuestión limítrofe. El 9 de junio de 1987 a través de comunicados en la prensa chilena, se informaba que por decisión del presidente Pinochet la propuesta del corredor o enclave alternativo había sido rechazada.

⁶² Organización de Estados Americanos. Resolución: AG/RES. 686 (XIII-0/83).

Figura N° 8: Propuesta boliviana de 1987, enclaves alternativos o corredor.⁶³



Bolivia entendió que a Chile no le causaba ningún interés de continuar con las negociaciones puesto que no estaban dispuestos a ceder ni un solo centímetro de su territorio. Hecho que se hizo evidente con la no presentación de una contra propuesta chilena como en anteriores oportunidades.

3.3.2. La Agenda sin Exclusiones, el Proyecto LNG y el Referéndum “Gas por mar” (2000 – 2005).

El presidente chileno Eduardo Frei Ruiz Tagle había resuelto dos grandes problemas. La cuestión limítrofe con la Argentina y temas pendientes con el Perú por el Tratado de 1929. De igual forma buscó un acercamiento con Bolivia puesto que quería avanzar en una agenda bilateral ya que posteriormente surgiría un importante proyecto comercial que vincularía al gas boliviano, del cual se quería sacar provecho. El 22 de febrero de 2000 se formalizó el inicio de diálogo en un documento que recibiría la denominación de “Agenda sin exclusiones” el cual resolvía

“conformar una agenda de trabajo que será formalizada en las siguientes etapas de diálogo, que incorpore sin exclusión alguna, las cuestiones esenciales de la relación bilateral, con

⁶³ GUZMÁN Escobari, Andrés (2015) Un mar de promesas incumplidas. La Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015), Plural Editores, La Paz Bolivia. p. 359.

el espíritu de contribuir al establecimiento del clima de confianza que debe presidir ese diálogo.”⁶⁴

Para el año 2001 asumió la presidencia chilena Ricardo Lagos aprovechando el acercamiento obtenido de la Agenda sin exclusiones y pensado en obtener réditos económicos dio a conocer el Proyecto LNG (Liquified Natural Gas) que consistía en exportar gas boliviano hacía Estados Unidos por puertos chilenos y a su vez conseguir abastecimiento del mismo para su país. La idea consistía en construir gasoductos hasta un puerto en el pacífico y una vez llegado ahí el recurso natural ser convertido en gas natural licuado para finalmente mediante barcos ser exportado a Estados Unidos.

En Bolivia tras desatarse un complot social, por sucesión constitucional llega a la presidencia Carlos Mesa en octubre de 2003. Ante eso surgió la posibilidad que la Argentina re exportara el gas boliviano que le sería vendido y con esto concretar el proyecto antes mencionado. Mesa fiel a la convicción de que no se entregaría gas boliviano mientras el problema marítimo no esté resuelto en la firma del contrato por venta de gas con el gobierno argentino incluyó una cláusula que el gas vendido no podía ser vendido a terceros países⁶⁵. En Chile se recibió la noticia con desagrado puesto que la cláusula no permitiría consolidarse el proyecto LNG.

Posteriormente Carlos Mesa consultó al pueblo boliviano si aprobaría el uso del gas como un recurso estratégico que logrará una salida soberana al Océano Pacífico. Según los Resultados del referendo emitidos por la Corte Nacional Electoral el 54,8% de la población votante decidió por el Sí.

Si bien en esta etapa donde el gas boliviano había ganado importancia en el gobierno chileno, no significó un relacionamiento directo para negociar el problema marítimo. Chile vio de manera inteligente poder generar un acercamiento para satisfacer sus intereses en el Proyecto LNG, puesto que al industrializarlo para luego exportarlo a EE.UU. sacaría grandes ganancias o al menos más elevadas a las que obtendría Bolivia por la venta del recurso renovable y al mismo tiempo aprovisionaría del mismo a su población. Haciendo uso de su

⁶⁴ Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. (2014). El Libro del Mar: DIREMAR. p 84.

⁶⁵ Convenio Temporario de Venta de Gas Natural Bolivia – Argentina. Artículo 2.7. Buenos Aires (21/04/2004)

diplomacia engañosa como era característico, quiso aprovechar el acercamiento de la Agenda sin exclusiones para consolidar el Proyecto LNG.

Por su parte Bolivia que había aceptado dar un viraje a la reivindicación marítima decidiendo hacer eso de los grandes depósitos gasíferos como recurso estratégico que permita dar mejor posicionamiento en las negociaciones con Chile. El nuevo posicionamiento no daría frutos puesto que más antes que temprano la inestabilidad social volvería a Bolivia, Mesa renunció al cargo asumiendo por sucesión constitucional Eduardo Rodríguez Veltze. Que mucho no pudo hacer por la causa marítima boliviana puesto que entregó el mandato presidencial ocho meses después.

3.3.3. Agenda de los 13 Puntos (2006).

El 2006 Evo Morales Ayma fue investido como Presidente Constitucional de Bolivia. Ricardo Lagos invitado al acto de posesión asistió con el fin de formar un nuevo acercamiento entre los países que permitieran mantener conversaciones bilaterales. Evo Morales Ayma en correspondencia al acto también asistió a la investidura de la nueva presidente de Chile Michel Bachelet. Establecidos los nuevos gobiernos con tendencias de izquierda resurgía la posibilidad de que la demanda marítima boliviana sea atendida.

Es así que el 17 de julio de 2006 los vicescancilleres Alberto Van Klaveren (Chile) y Mauricio Dorfler (Bolivia) elaboraron un Acta en la cual afirmaban la continuidad de las conversaciones bilaterales sintetizando los asuntos de interés conjunto que recibió el nombre de “Agenda de los 13° puntos”. Donde estaba incluido como punto número 6 el tema marítimo.

“En el espíritu de esta agenda bilateral amplia y sin exclusiones, ambas delegaciones intercambiaron criterios sobre el tema marítimo y coincidieron en la importancia de continuar este diálogo de manera constructiva.”⁶⁶

⁶⁶ Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia. Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. (2014). El Libro del Mar: DIREMAR. p 85.

El Perú que también había formado parte del problema marítimo boliviano, reapareció tal vez en un momento poco oportuno para el acercamiento entre Bolivia y Chile. Es así que el 16 de julio de 2008 acudiría ante la Corte Internacional de Justicia de Naciones Unidas para instaurar una demanda que expresaba la inexistencia de límites marítimos entre el Perú y Chile. Es por eso que pedía formalmente a la Corte determine el límite mencionado siguiendo los procedimientos del Derecho Internacional.

Pese a la elaboración de la Agenda de los 13° puntos, esta no significó retomar negociaciones bilaterales que resuelvan el problema marítimo boliviano. El acercamiento solo evidenció de la voluntad de ambos Estados por trabajar en temas de interés común.

Bolivia iniciaría su proceso para la Asamblea Constituyente en la cual cambiaría sus lineamientos sobre su política internacional.

Por su parte, Chile había desviado toda su atención en preparar su defensa legal ante la CIJ, resultado de la demanda limítrofe impuesta por el Perú. El acercamiento con Bolivia había quedado una vez más estancado.

3.3.3.1. El veredicto de la CIJ, en la demanda Perú – Chile.

En 2006 el Perú acudió a la Corte Internacional de Justicia, para establecer los límites marítimos entre Perú y Chile por falta de un acuerdo formal entre ambos. Chile por su parte argumentaba que los límites marítimos quedaron establecidos en la Declaración de Zona Marítima,⁶⁷ suscrita el 18 de agosto de 1952 en Santiago de Chile y en el Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima,⁶⁸ del 4 de diciembre de 1954 en Lima Perú.

La CIJ dio curso a la demanda peruana, con lo cual emitió su fallo de carácter inapelable el 27 de enero de 2014, en el cual decidió:

⁶⁷ Disponible en: <http://especiales.pulso.cl/LaHaya/resource/docs/Santiago1952.pdf>

⁶⁸ Disponible en: <http://especiales.pulso.cl/LaHaya/resource/docs/convenio1954.pdf>

“1. Por 15 votos a 1 (Gaja), que el punto de inicio de la frontera marítima es la intersección del paralelo de latitud que cruza el Hito N° 1 con la línea de bajamar.

2. Por 15 votos a 1 (Sebutinde), que el segmento inicial de la frontera marítima sigue el paralelo de latitud que pasa sobre el Hito N° 1.

3. Por 10 votos a 6 (Tomka, Xue, Gaja, Sebutinde, Bhandari, Orrego Vicuña), que ese segmento inicial corre sobre hasta un punto (Punto A) situado a la distancia de 80 millas marinas, desde el punto de inicio de la frontera marítima.

4. Por 10 votos a 6 (Tomka, Xue, Gaja, Sebutinde, Bhandari, Orrego Vicuña), que desde el Punto A la frontera marítima continúa en dirección sudoeste sobre una línea equidistante desde las costas de Perú y Chile hasta su intersección (Punto B) con el límite de las 200 millas marinas medidas desde las líneas de base de Chile. Luego, desde el Punto B, la frontera marítima continúa hacia el sur hasta el punto de intersección (Punto C) con el límite de las 200 millas marinas medidas desde las líneas de base de ambos países.

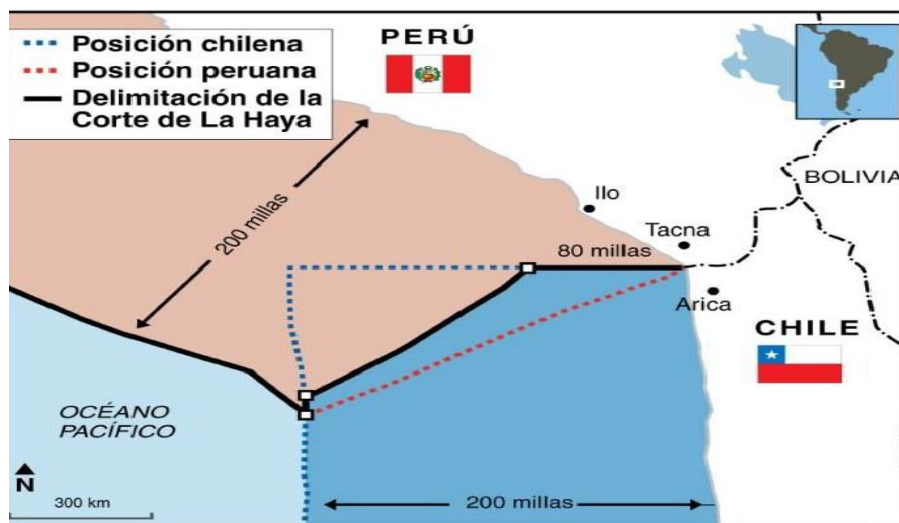
5. Por 15 votos a 1 (Orrego), que por las razones contenidas en el fallo (párrafo 189) no es necesario resolver la parte final de la segunda petición del Perú (la del «triángulo exterior»)⁶⁹

Con esto fallo la CIJ, dio a conocer que la Declaración de 1952 era un tratado internacional pero no definía una frontera marítima y la Convención 1954 fue un acuerdo internacional vinculante que reconocía una frontera marítima pero no indicaba cuándo y de qué manera fue establecida dicha frontera. Entonces decidió trazar una línea demarcatoria partiendo del

⁶⁹ Fallo de la Corte Internacional de Justicia diferendo Perú – Chile. Versión en Inglés. Disponible en: <http://www.icj-cij.org/docket/files/137/17958.pdf>

hito uno en la costa (petición chilena) y no en el punto de la Concordia (petición peruana), de 80 millas marinas y desde ahí en dirección sudoeste otra línea equidistante.

Figura N° 9: Fallo de la CIJ diferendo Perú – Chile (2014).⁷⁰



La frontera sigue una línea paralela hasta las 80 millas (punto A) y a partir de ahí adquiere una dirección sur hasta un punto B, bajando en línea recta y a la altura de las 200 millas hasta un punto C.

Las repercusiones del fallo en Bolivia no se dejaron esperar. Consideraron a este favorable, porque la CIJ, en su veredicto había mencionado las negociaciones de Charaña de 1975, donde se habló de un posible canje territorial y en la eventualidad de volver a tomar esta figura en el norte de Arica se conoce con certeza el frente marítimo que proyectaría ese territorio. También se mencionó que en los alegatos chilenos, que su país al saltar a vida independiente no tenía fronteras con Perú con lo cual se evidencia que Bolivia en 1825 tenía plena soberanía en sus territorios colindantes con el Pacífico, estos hechos serían usados como soporte para la demanda boliviana que fue presentada posteriormente (2013).

Sin embargo, el fallo en el diferendo Perú – Chile, traería consecuencias preocupantes para la aspiración boliviana. En el supuesto que Chile pueda conceder un franja territorial con

⁷⁰ Disponible en: <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/01/27/nota/2096946/cij-falla-sobre-diferendo-peru-chile>

soberanía al norte de Arica, por la reconfiguración de límites marítimos este sector ya no contaría con proyección de mar territorial y derechos de ultra mar, el mar territorial chileno se había reducido a solo 80 millas en el sector, las restantes 120 millas pasarían a soberanía peruana mismas que bloquearían el acceso soberano al mar territorial para Bolivia, porque se estarían cediendo los límites marítimos del Perú al norte de Arica. Si bien con el Protocolo Complementario al Tratado de Lima se había puesto un candado a la cesión de territorios, con la reconfiguración de los límites marítimos se perdió la llave que podía abrir ese candado.

CAPITULO IV

4. EL MAR, CUESTIÓN DE ESTADO.

4.1 Bolivia define sus nuevos lineamientos respecto a su Reivindicación Marítima.

4.1.1. Proceso de la Asamblea Constituyente boliviana.

Una de las primeras medidas asumidas en el gobierno de Evo Morales fue modificar el texto constitucional boliviano, para esto mediante la Ley N° 3464 sancionada el 6 de marzo de 2006 la “Ley Especial de Convocatoria a la Asamblea Constituyente”

“Artículo 3. (Asamblea Constituyente) Se denomina Asamblea Constituyente, a la reunión de representantes constituyentes elegidos mediante voto universal, directo y secreto.

Es independiente y ejerce la soberanía del pueblo. No depende ni está sometida a los poderes constituidos y tiene como única finalidad la reforma total de la Constitución Política del Estado.

La Asamblea Constituyente no interferirá el trabajo de los poderes constituidos, los que seguirán ejerciendo sus funciones constitucionales de manera sostenida.”

La Asamblea fue conformada por 255 asambleístas electos mediante voto universal, directo y secreto, todos en igual jerarquía, derechos y obligaciones. El 2 de julio de 2006, el partido de gobierno Movimiento al Socialismo (MAS) y sus aliados consiguieron obtener la mayoría de representantes en un número de 151. Lo cual haría pensar que ese proyecto político tendría mayor viabilidad para alcanzar sus fines, la modificación del texto constitucional.

Es así que la Asamblea Constituyente sería instalada en la ciudad de Sucre, capital histórica del país, el 6 de agosto de 2007. Las 21 comisiones que trabajarían en la redacción del proyecto constitucional en el marco del Reglamento general de la Asamblea

Constituyente, empezaron su trabajo el 14 de febrero de 2007, entre las competencias asignadas para el desarrollo de su trabajo todas las Comisiones participaron de los encuentros

Territoriales llegando a las 9 Capitales de Departamentos e incluso a Ciudades intermedias y algunos municipios a lo largo y ancho de nuestro territorio.⁷¹

La comisión encargada de proyectar la Reivindicación Marítima en el texto constitucional fue la número 20:

“La Comisión Fronteras Nacionales, Relaciones Internacionales e Integración integrada por 9 Constituyentes titulares, representantes de las fuerzas políticas MAS-IPSP, PODEMOS y MNR; organizados en 2 Subcomisiones cuyos ejes temáticos giran fundamentalmente sobre la temática relacionada con: fronteras y política exterior.”⁷²

En lo concerniente a como Relaciones Internacionales e Integración, esta comisión tocó de manera específica el tema marítimo: Su artículo 1º aprobado por unanimidad en la comisión argumentó que los bolivianos reclaman el derecho de tener su Litoral, el cual fue despojado el año 1879. La importancia de tener constitucionalizada la reivindicación marítima significaba que debería ser acatada a cabalidad por las autoridades ejecutivas, para hacerla efectiva a través de mecanismos pacíficos puesto que era de carácter irrenunciable e imprescriptible. **(Ver Anexo 6).**

Su artículo 2º referido a los intereses marítimos, fluviales y lacustres el Estado estaría encargado de su administración entendida como la búsqueda de políticas públicas y planes para que estos puedan tener desarrollo de acuerdo a los intereses del pueblo boliviano. Para su protección se designó a las Fuerzas Armadas que en uso de sus atribuciones haría respetar los intereses sentando soberanía ante cualquier amenaza externa. **(Ver Anexo 7).**

El 24 de noviembre de 2007, los informes elaborados por las 21 Comisiones proyectistas serían aprobados por la Asamblea Constituyente, en medio de una gran convulsión social que vivía el país, ya que hubieron sectores de la población que rechazaban la elaboración del nuevo texto constitucional. Posteriormente el proyecto político impulsado por el presidente

⁷¹ Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente Boliviano. Tomo III. La Paz - Bolivia: Sin editorial. p. 1323.

⁷² Ídem 72. p. 2349.

Evo Morales Ayma, había rendido sus frutos puesto que contaba con el apoyo mayoritario en la Asamblea Legislativa, lo que permitió el 10 diciembre del 2007 aprobar en su integridad el proyecto de Constitución Política del Estado.

La aspiración marítima de retornar al Océano Pacífico tomó un viraje de 180° grados puesto estaría plasmada en el nuevo texto constitucional boliviano, como el derecho de todas las bolivianas de retornar a sus costas usurpadas en 1879, a través de mecanismos pacíficos y preservando los intereses del Estado, con esto la Reivindicación Marítima se volvería una política estatal, puesto que sería un objetivo permanente e irrenunciable del Estado boliviano para hacer realidad este anhelo.

4.1.2. La Nueva Constitución Política del Estado Boliviano (2009).

La nueva Constitución Política del Estado entro en vigencia el 7 de febrero de 2009, después de ser sometida a consulta mediante referéndum constitucional el 25 de enero del mismo año. Según datos oficiales de la Corte Nacional Electoral la opción por el Sí alcanzó el 61,43% del electorado. El acto de promulgación se realizó en la ciudad de El Alto donde el Mandatario Evo Morales Ayma expresó lo siguiente:

“Algunos grupos permanentemente intentaron sacarme del Palacio. Ustedes saben, algunos grupos permanentemente intentaron matarme. Ahora quiero decirles: pueden sacarme del Palacio, pueden matarme, misión cumplida con la refundación de una nueva Bolivia unida. (...) En este día histórico proclamo promulgada la nueva constitución política del Estado boliviano, la vigencia del estado plurinacional unitario, social y, económicamente, el socialismo comunitario.”⁷³

Respecto a lo referido sobre el tema marítimo y la aspiración boliviana, la nueva Constitución Política del Estado, puso en evidencia que la República de Bolivia hoy llamado. Estado

⁷³ VACA, Mery. (2009, 7 de Febrero). Bolivia promulga nueva Constitución. BBC Mundo.com. Disponible en: http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_7877000/7877041.stm

Plurinacional nació libre e independiente. Para 1825 su división política contaba con acceso soberano al mar, el Departamento del Litoral tuvo una franja costera y marítima que lo comunicaba con el Océano Pacífico. Este tema nunca había sido abordado en ninguna reforma constitucional boliviana. Gracias a la Asamblea Constituyente del 2009 se redactó un capítulo completo. Ubicado en el Título VIII: Relaciones Internacionales, Fronteras, Integración y Reivindicación Marítima. Capítulo Cuarto Reivindicación Marítima, compuesto de dos artículos 267 y 268.

“Artículo 267.

I. El Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que dé acceso al océano Pacífico y su espacio marítimo.

II. La solución efectiva al diferendo marítimo a través de medios pacíficos y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio constituyen objetivos permanentes e irrenunciables del Estado boliviano.”

Artículo 268.

El desarrollo de los intereses marítimos, fluviales y lacustres, y de la marina mercante será prioridad del Estado y su administración y protección será ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo con la ley.”⁷⁴

Se entenderá por Reivindicación Marítima, precisamente al reclamo de todo el pueblo boliviano de retornar con carácter soberano a los extensos territorios del Litoral boliviano perdidos por efectos de una contienda bélica y que permanecen hasta el día de hoy bajo control de Chile desde el año 1879.

Bolivia partirá de una solución al diferendo marítimo, siempre por medios pacíficos, respetando el Derecho Internacional y sus procedimientos establecidos, como corresponde a

⁷⁴ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

una nación civilizada. Para esto hallará en su fundamento el artículo 10° que expresa lo siguiente:

Artículo 10.

I. Bolivia es un Estado pacifista, que promueve la cultura de la paz y el derecho a la paz, así como la cooperación entre los pueblos de la región y del mundo, a fin de contribuir al conocimiento mutuo, al desarrollo equitativo y a la promoción de la interculturalidad, con pleno respeto a la soberanía de los estados.

II. Bolivia rechaza toda guerra de agresión como instrumento de solución a los diferendos y conflictos entre estados y se reserva el derecho a la legítima defensa en caso de agresión que comprometa la independencia y la integridad del Estado.

Para el Derecho Internacional, los mecanismos pacíficos para la solución de controversias entre dos o más Estados son: la negociación, conciliación, mediación y el arbitraje. Bolivia hizo uso de los tres primeros en el trascurso histórico del problema marítimo sin resultados positivos, posteriormente usaría la figura del arbitraje (2013) para buscar la solución del mismo.

En lo referido a Relaciones Internacionales y el procedimiento de negociación y elaboración de tratados el texto constitucional menciona lo siguiente:

“Artículo 255.

I. Las relaciones internacionales y la negociación, suscripción y ratificación de los tratados internacionales responden a los fines del Estado en función de la soberanía y de los intereses del pueblo.

Artículo 257.

I. Los tratados internacionales ratificados forman parte del ordenamiento jurídico interno con rango de ley.

II. Requerirán de aprobación mediante referendo popular vinculante previo a la ratificación los tratados internacionales que impliquen:

1. Cuestiones limítrofes.

Artículo 260.

I. La denuncia de los tratados internacionales seguirá los procedimientos establecidos en el propio tratado internacional, las normas generales del Derecho internacional, y los procedimientos establecidos en la Constitución y la ley para su ratificación.”⁷⁵

Los tratados internacionales futuros, tiene un procedimiento definido para su elaboración, suscripción y ratificación bajo la condición de no afectar los intereses que podría tener el Estado boliviano. En caso de ser concedida una franja territorial como solución al problema marítimo boliviano, para su anexión, se deberá hacer una consulta previa mediante referéndum popular vinculante.

Para la Constitución boliviana un referéndum vinculante, es el acto por el cual la ciudadanía del país interviene en la adopción de una normativa, aprobando o rechazándola, mediante su voto universal, secreto y directo.⁷⁶ Entonces para la celebración de nuevos tratados referidos a: cuestiones limítrofes, integración monetaria, integración económica estructural, cesión de competencias a organismos internacionales o supranacionales en el marco de procesos de integración, necesitaran de una consulta previa para ser ratificados posteriormente.

⁷⁵ Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

⁷⁶ Ídem 76. Artículo 257. Numeral II. Inciso 1.

En cuanto a la denuncia de tratados seguirán los procedimientos establecidos por los mismos y en concordancia con el Derecho Internacional. Para los tratados ratificados anteriormente a la aprobación de la nueva Constitución Política del Estado y que sean contradictorios a la misma estarán sujetos a la novena Disposición Transitoria:

“Novena. Los tratados internacionales anteriores a la Constitución y que no la contradigan se mantendrán en el ordenamiento jurídico interno, con rango de ley. En el plazo de cuatro años desde la elección del nuevo Órgano Ejecutivo, éste denunciará y, en su caso, renegociará los tratados internacionales que sean contrarios a la Constitución.”

Esta Disposición Transitoria abre la posibilidad de una denuncia o renegociación particularmente para el Tratado de 1904, las nuevas autoridades del ejecutivo tendrían la tarea de revisar todos los tratados internacionales anteriores a la nueva Constitución Política del Estado en un plazo de cuatro años. Esto generó una gran controversia puesto que ninguna disposición en el ordenamiento político – jurídico de un país genera compromisos internacionales. Si bien se trató de arreglar la deuda histórica del Tratado de 1904 con esta disposición, este tampoco fue denunciado o renegociado en el plazo establecido por la disposición transitoria.

4.1.3. La Reivindicación Marítima. ¿Una política de Estado?

4.1.3.1. ¿Qué es una Política de Estado?

Mauricio Covarrubias en su libro “Aproximación a las Políticas de Estado en el federalismo”, define a las políticas de estado como algo que se dirige a atender los asuntos que interesan a la sociedad en su conjunto, que están sintonizadas con las preocupaciones y urgencias nacionales. Por ello, son políticas de gran importancia, que no corresponden sólo al gobierno sino a la sociedad en general. Deben enfocarse a atacar los factores estructurales o causas de fondo, más que las expresiones externas o coyunturales de los mismos. Son en una forma ineludible abordar los problemas colectivos de la sociedad y los objetivos del desarrollo nacional. Deben ser un factor que imprima coherencia a la planeación dentro y entre los diferentes niveles de gobierno.

4.1.3.2. La Reivindicación Marítima, factor estructural en la sociedad boliviana para consolidarse en una Política Estatal.

El uso de una política pública que genera una gran aceptación en la sociedad y en la clase política de un país, tanto en las metas que esta busca propiamente, como en los planes programas o proyecto para poderla llevar cabo. La existencia de políticas de Estado asegura la continuidad de los objetivos y metas que estas persiguen en el tiempo y hacerlas reales a través de diferentes acciones que gobiernos.

Las políticas estatales se presentan con más fuerza en el campo de las relaciones internacionales, celebración de tratados y defensa de fronteras. Muestran la posición determinada de un Estado en relación a un tema específico o ante los demás Estados que conforman la comunidad internacional. Muestran la institucionalidad de un Estado y también la cohesión política – social que tienen con su población buscando alcanzar sus fines.

En el caso específico de Bolivia, se tomará el informe final de la Comisión N° 20 (Fronteras, Relaciones Internacionales e Integración) de la Asamblea Constituyente (2006) para fundamentar porque la Reivindicación Marítima boliviana tenía que estar incluida en la Constitución Política del Estado y así transformarse en política de estado para Bolivia.

El tema marítimo es un objetivo general y permanente del país. Es por eso que a través del referéndum y con una amplia aceptación del electorado se constituiría en una política de Estado, tomando en cuenta las necesidades, intereses y aspiraciones. Bolivia y sus gobernantes son los responsables de materializar en un tiempo corto esta aspiración y así posibilitar el bienestar nacional. Tomando referencia de los estudios que realizó el economista norteamericano Jeffrey Sachs, Bolivia perdería aproximadamente cada diez años 4 mil millones de dólares producto de su enclaustramiento.

“Sachs señaló que cuando se mira a la región, al frente (desde Bolivia) se apunta a este lado (Chile) y se dice: demandamos nuestro derecho de salida al mar desde 1879. Mi consejo es que ustedes (Chile) tienen mucha costa... que (los de Bolivia) tengan un poquito, y superemos la guerra del 79 realmente en forma verdadera y luego se puede tener gasoductos,

oleoductos, energía solar para toda América Latina. Tantas cosas que se podrían hacer.”⁷⁷

Los intereses marítimos se constituyen también en objetivos nacionales y son de interés del estado ya que en lo político: es la presencia marítima del país en el contexto internacional ejerciendo su derecho en alta mar de acuerdo a la convención de la ONU sobre el derecho al mar del 30 de abril 1982. En lo económico: promueve la ampliación a mercados internacionales de la flota mercante nacional y también desarrollo industrial establecido con los países costeros vecinos. En lo social desarrollar una conciencia marítima en los bolivianos y a su vez la generación de empleos relacionados con actividades en el mar.⁷⁸

4.1.3.3. Políticas de Estado similares.

- **Argentina**

Acabada la Guerra de las Malvinas en 1892, la cual enfrentó a Argentina y el Reino Unido por la soberanía de las islas, Argentina reclamó estas como parte de su territorio y declaró este como un objetivo permanente e irrenunciable para el pueblo argentino. Su Asamblea Constituyente de 1994 incluyó el tema de las Malvinas en su Disposición Transitoria primera para luego aprobarse en su Constitución Política de Estado

“La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del Derecho

⁷⁷ BELMONTE, Mario. (2014). Jeffrey Sachs se pronuncia en Chile a favor de Bolivia. Página 7. Disponible en: <http://www.paginasiete.bo/nacional/2014/12/7/jeffrey-sachs-pronuncia-chile-favor-bolivia-40505.html>

⁷⁸ Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente Boliviano. Tomo III. La Paz - Bolivia: Sin editorial. p.2370.

Internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.”⁷⁹

La Disposición Transitoria Primera había sido diseñada para su aplicación en el ámbito local como un objetivo que se extiende a las generaciones futuras, también en términos internacionales se en conocimiento a todos los países que componen la Comunidad Internacional que jamás se renunciara a esa reivindicación soberana. La recuperación pacífica de las Islas Malvinas es una política de Estado por mandato constitucional. Por lo tanto debe ser consensuada entre el gobierno y su sociedad para alcanzar los objetivos permanentes que persigue.

- **Chechenia – Rusia.**

Con la caída del muro de Berlín y la desintegración de la URSS, varios países del ex bloque socialista alcanzaron su independencia, excepto Chechenia ubicada en el Cáucaso norte, esta región cuenta con grandes depósitos de petróleo que son de uso estratégico para Rusia, con quien disputa su independencia desde las épocas zaristas por su diferencia étnica y religiosa.

Chechenia buscaba su independencia porque: primero su organización política de gran influencia étnica estaba basado en clanes, era muy diferente a la organización rusa. Segundo, el peso de la historia había formado una conciencia colectiva de rechazo a Rusia producto de las deportaciones que hizo Stalin en el pueblo checheno el año 1944 manejando la idea que los pueblos del Cáucaso norte tenían vínculos con Hitler en la segunda Guerra Mundial y por último el factor económico era de gran interés, el territorio checheno tenía petróleo en subsuelo o cual podía generar una economía basada en fábricas y refinerías de petróleo.⁸⁰

Chechenia logró declararse independiente el año 1991, pero no fue reconocida por la comunidad internacional de Estados. Hecho que derivó en dos conflictos armados con Rusia, el primero en 1994 que tuvo una duración de dos años y sentó los términos de paz con el retiro de las tropas rusas y esperar hasta el 2001 para una convocatoria a referéndum que

⁷⁹ Constitución de la Nación de Argentina. Disposición Transitoria Primera. Disponible en:

<http://bibliotecadigital.csjn.gov.ar/Constitucion-de-la-Nacion-Argentina-Publicacion-del-Bicent.pdf>

⁸⁰ MARTÍNEZ, Beatriz. (2005). El Conflicto de Chechenia. Fundación Solidaritat UB. Disponible en: <http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/dossiers/chechenia/chechenia.htm>

decidiría la independencia de Chechenia. El segundo inicio el año 1999, cuando Rusia manifestó que realizaría operaciones antiterroristas para combatir los bastiones extremistas en Chechenia pero el objetivo fue más allá, se quería terminar con cualquier intento independentista y se restableció el control en el territorio. Chechenia respondió con ataques terroristas esporádicos.

Rusia no acepta la intervención de terceros Estados ni de mediadores en su diferendo con Chechenia. Siempre argumentó que era conflicto interno y posteriormente una lucha contra el terrorismo. Por su parte en Chechenia el Islam está asentado firmemente, los independentistas han recurrido cada vez más a sus diferencias étnicas y religiosas para crear un proceso de reivindicación de la tradición y creencias en su pueblo.

- **Cuba.**

En 1959 la lucha revolucionaria de Fidel Castro triunfó en Cuba acabando con la dictadura de Fulgencio Batista. El nuevo gobierno de Castro realizó cambios estructurales en la economía y política interna. En ese contexto el gobierno cubano nacionalizó todas las empresas de capital Norteamericano en la isla, en respuesta a tal acto Estados Unidos realizó varias leyes que perjudicaban el desarrollo de la economía y comercio internacional cubano. El 3 de enero de 19 de enero 1961 ambos países rompen relaciones diplomáticas para posteriormente el 3 de febrero 1962, Estados Unidos mediante una orden ejecutiva presidencial implanto un bloqueo total de comercio contra Cuba bajo la denominación de “embargo comercial”.⁸¹

Un bloqueo económico es la paralización de las relaciones económicas y comerciales de un Estado respecto a otro con el fin de intervenir en sus asuntos internos o tener algún grado de influencia en el mismo. Estados Unidos implementó un bloqueo económico a Cuba y las consecuencias más importantes para este último fueron las siguientes: no podía exportar ni importar alimentos libremente con Norteamérica; Se prohibía la utilización del dólar en transacciones internacionales para Cuba; En caso de obtener el permiso para una compra el pago era en efectivo, por adelantado y en entidades bancarias de terceros Estados en una

⁸¹ EcuRed. (2016). Bloqueo Económico contra Cuba. Disponible en: https://www.ecured.cu/Bloqueo_econ%C3%B3mico_contra_Cuba

moneda que no sea el dólar; Las empresas estadounidenses tenían prohibido invertir en la isla; Los ciudadanos estadounidenses no podrían realizar turismo en Cuba.

El bloqueo contra Cuba no es una cuestión bilateral entre Cuba y Estados Unidos. La extraterritorial que contenían las leyes que formaban parte de las medidas del bloqueo económico, siempre buscaban sancionar a ciudadanos, instituciones y empresas de terceros Estados. Lo cual dificultó el relacionamiento económico y comercial de Cuba ante la comunidad internacional. Entonces con todas esas medidas Estados Unidos decidía que Estados podían tener vínculos de distinta índole con el Estado cubano.

Cuba viendo afectada su economía y sus relaciones comerciales con los demás Estados, estableció que la lucha por el levantamiento al bloqueo económico impuesto por Estados Unidos se constituya en su principal política de Estado. Desde 1992 se encargó de expresar su rechazo ante el bloqueo ante la Asamblea General de Naciones Unidas que se realiza cada año.

Figura N° 10: Resultado de las votaciones contra el Bloqueo norteamericano a Cuba en la Asamblea General de la ONU.⁸²

Años	A favor	En contra	Abstención	Ausencias	Votaron en contra
1992	59	3	71	46	Estados Unidos, Israel, Rumanía
1993	88	4	57	35	Estados Unidos, Israel, Albania, Paraguay
1994	101	2	48	33	Estados Unidos, Israel
1995	117	3	38	27	Estados Unidos, Israel, Uzbekistán
1996	137	3	25	20	Estados Unidos, Israel, Uzbekistán
1997	143	3	17	22	Estados Unidos, Israel, Uzbekistán
1998	157	2	12	14	Estados Unidos, Israel
1999	155	2	8	13	Estados Unidos, Israel
2000	167	3	4	15	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall
2001	167	3	3	16	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall
2002	173	3	4	11	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall
2003	179	3	2	7	Estados Unidos, Israel, Islas Marshall
2004	179	4	7	7	Estados Unidos, Israel, Palau, Islas Marshall
2005	182	4	1	4	Estados Unidos, Israel, Palau, Islas Marshall
2006	183	4	1	-	Estados Unidos, Israel, Palau, Islas Marshall
2007	184	4	1	-	Estados Unidos, Israel, Palau, Islas Marshall
2008	185	3	2	-	Estados Unidos, Israel, Palau
2009	187	3	2	-	Estados Unidos, Israel, Palau
2010	187	2	3	-	Estados Unidos, Israel
2011	186	2	3	-	Estados Unidos, Israel
2012	188	3	2	-	Estados Unidos, Israel, Palau
2013	188	2	3	-	Estados Unidos, Israel
2014 ^[23] ^[24]	188	2	3	-	Estados Unidos, Israel
2015	191	2	0	-	Estados Unidos, Israel

⁸² EcuRed. (2016). Bloqueo Económico contra Cuba. Disponible en: https://www.ecured.cu/Bloqueo_econ%C3%B3mico_contra_Cuba

4.1.4. Creación de otras normas que den soporte a la Reivindicación Marítima.

Producto de haber incluido el Capítulo de Reivindicación Marítima en la Constitución Política del Estado y en el marco de darle un mejor funcionamiento y organización como política estatal, el gobierno del Presidente Evo Morales decidió mediante el Decreto Supremo N° 834 de fecha 5 de abril de 2011, la creación de DIREMAR.

Artículo 2.

“Fue creada la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, como institución pública descentralizada de derecho con personalidad jurídica, además de autonomía de gestión administrativa y patrimonio propio bajo la tuición del Ministerio de Relaciones Exteriores.”⁸³

Estará dirigida por un Secretario General que será designado por el Presidente del Estado y cumplirá funciones en el rango de Embajador extraordinario con representación plenipotenciaria y tendrán funciones permanentes y específicas en: Planificar, desarrollar y evaluar la implementación de estrategias para la reivindicación marítima; Proponer y coordinar las acciones, políticas, lineamientos y directrices en la demanda de reivindicación marítima a objeto de promover e impulsar una salida libre y soberana al Pacífico; Elaborar y presentar la demanda internacional para la reivindicación marítima boliviana previa opinión favorable del Consejo Nacional de Reivindicación Marítima; Representar al Estado Plurinacional de Bolivia ante los tribunales internacionales en los cuales se presente la demanda marítima, tramitar la misma y asumir la defensa técnico legal hasta su conclusión; Convocar y participar en las sesiones del Consejo Nacional de Reivindicación Marítima; Coordinar con los diferentes niveles de gobierno las políticas relacionadas a la reivindicación marítima; Solicitar a las entidades públicas información necesaria para la organización de un archivo especializado sobre temas marítimos.

⁸³ Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. DIREMAR. Creación de Diremar. Disponible en: <http://www.diremar.gob.bo/node/4>

Junto a esta dirección también fue creado el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima que se constituye en el:

Artículo 9.

“Órgano Superior de Coordinación, presidido por el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, y en su ausencia por el Vicepresidente del Estado Plurinacional. Conformado por el Presidente y el Vicepresidente del Estado Plurinacional de Bolivia y los Ministros de Relaciones Exteriores, de la Presidencia, de Defensa, de Gobierno y de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.”

Órgano que tiene a su vez tiene las siguientes atribuciones: Aprobar políticas, lineamientos y directrices en materia de la reivindicación marítima; Considerar y aprobar las estrategias de demanda, defensa y representación propuestas por la DIREMAR; Aprobar la presentación de la demanda y su contenido; Requerir informes a la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima y todas las autoridades de los diferentes Órganos e Instituciones del Estado Plurinacional, con relación a temas que involucren la reivindicación marítima; Tomar conocimiento y hacer seguimiento de todas las actuaciones de negociación que emerjan en el tema marítimo.

Gracias a los artículos constituciones mencionados anteriormente y la creación de DIREMAR y el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima, la aspiración boliviana de retornar al Pacífico deberá trabajar de manera coordinada y en total sinergia apoyada en su Constitución, accionar gubernamental, aporte de las instituciones creadas y con el total apoyo de la población en buscar nuevas estrategias políticas, institucionales y de política exterior que logren la discusión abierta, debate serio y consecución de propuestas de solución al problema del enclaustramiento marítimo de Bolivia.

4.1.5. La Demanda Marítima Boliviana ante la Corte Internacional de Justicia.

El 23 de marzo del año 2011, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia Evo Morales Ayma, en su discurso de conmemoración por los 132 años de usurpación de los territorios

bolivianos en las costas del Pacífico, anunció que al haber buscado una posible solución bilateral con la República de Chile al diferendo marítimo y siendo esta de caso omiso por parte del mismo, acudiría a la CIJ para instaurar una demanda en contra de la República Chilena.

“(…) Por todo ello, la lucha por nuestra reivindicación marítima, lucha que ha marcado nuestra historia por 132 años, ahora debe incluir otro elemento fundamental: el de acudir ante los tribunales y organismos internacionales, demandando en derecho y en justicia, una salida libre y soberana al océano pacífico.

Bolivia es un país digno, respetuoso y respetado en la comunidad internacional. Somos un país que en los últimos años se ha hecho conocer en el mundo entero, por la determinación de su pueblo y su gobierno de buscar para sí mismos un futuro mejor con igualdad y equidad.

La comunidad internacional debe entender ahora que ha llegado el momento, para que esta inmensa herida que tenemos los bolivianos por nuestro enclaustramiento marítimo sea cerrada en base a un proceso de connotaciones históricas que con un fallo justo y certero, le devuelva la cualidad marítima a nuestro país (...).”⁸⁴

En este contexto, bajo decisión del Presidente Evo Morales Ayma y su gobierno ordenó a DIREMAR, dar inicio a la formulación de una Demanda Marítima en la cual expone sus derechos para recobrar el acceso a las costas del Pacífico ante la CIJ. También se tomó como medida inmediata ratificar el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas de Conflictos entre Estados o mayormente denominado Pacto de Bogotá de 1948, dicha acción se realizó para

⁸⁴ Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima. (2011). Discurso inextenso del presidente de Bolivia, Evo Morales, pronunciado el miércoles en La Paz, en la conmemoración del 132 aniversario de la pérdida del litoral boliviano. Disponible en: <http://www.diremar.gob.bo/node/265>

poder abrir jurisdicción a la CIJ y que Bolivia acuda a ella en busca de una solución que resuelva su enclaustramiento marítimo.

4.1.5.1. Procedimiento por el cual pasa una demanda en la Corte Internacional de Justicia

Las controversias en las cuales la Corte Internacional de Justicia debe emitir fallos deben pasar por cinco grandes fases:

1.- Presentación de la demanda.

Solicitud en que se indica el objeto de la controversia.

2.- Pronunciamiento de competencia de la Corte

En todos los casos es la propia Corte si es o no competente, pero también un país puede alegar incompetencia de la misma.

3.- Fase escrita.

Las partes y la Corte fijan un calendario, el demandante presenta una memoria, el demandado responde con una contra memoria, si esto no satisface el demandante presenta una réplica y el demandado una dúplica.

Los documentos no son públicos antes del inicio de las audiencias.

4.- Fase Oral

Audiencias públicas a menos que las partes o la Corte pidan un debate privado, las partes pueden presentar pruebas, declaración de peritos y testigos, estas duran normalmente de dos a seis semanas.

5.- Deliberación y fallo.

Tiene lugar a puerta cerrada, se delibera mediante intervenciones orales y escritas, los magistrados deben votar de forma oral no admitiendo abstenciones y si en el caso se producen

un empate en votos es el presidente el que dirime, esta decisión puede durar entre tres y seis meses concluidas las audiencias. El fallo es obligatorio, definitivo e inapelable.

4.1.5.2. Presentación de la Demanda Boliviana a la Corte Internacional de Justicia.

El 24 de abril del 2013, Bolivia formalizó ante la Corte Internacional de Justicia su petición de dirimir judicialmente un fallo por el cual Chile negocie una salida soberana al mar con Bolivia. El documento oficial del Estado Boliviano es el instrumento principal que representara los intereses del mismo, su estructura cuenta con cinco partes más la certificación y su lista de anexos. **(Ver Anexo 8).**

Al Secretario, Corte Internacional de Justicia

“Nosotros, los abajo firmantes, debidamente autorizados por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, tenemos el honor de someter ante la Corte Internacional de Justicia, una demanda contra la República de Chile, conforme a los Artículos 36 (1) y 40 (1)⁸⁵ del Estatuto de la Corte y el Artículo 38 de su Reglamento”⁸⁶.

- **La disputa (el conflicto).** En el cual Bolivia pide a la República de Chile negociar de buena fe y de forma efectiva otorgando el retorno soberano al Océano Pacífico.
- **La jurisdicción de la Corte y la admisibilidad de la presente solicitud.** Donde se reconoce la jurisdicción de la CIJ, como lo señala el Tratado Americano de Conciliación en su artículo 21°. De los cuales tanto Bolivia como Chile son Parte con sus ratificaciones el 9 de junio de 2011 y 21 de agosto de 1967 respectivamente.
- **Declaración de los hechos.** Esta parte de la demanda corresponde en un proceso de declaración de hechos relevantes en los que se basa la solicitud para dar lugar a un juicio, sujeto a reglamento de la Corte que prácticamente sería una cronología que Bolivia debe establecer para dar sustento a la solicitud presentada

⁸⁵ Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/CIJ.pdf>

⁸⁶ Reglamento Estatuto de la Corte Internacional de Justicia. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/CI2.pdf>

- **El argumento legal sobre el que el reclamo se basa.** En este acápite se explica que Chile no ha cumplido con los compromisos adquiridos a través de acuerdos, diplomacia y declaraciones que acordaban una negociación para un acceso soberano al mar.
- **Entregas.** Con lo que se pide a la Corte de Arbitraje que se pronuncie y declare que Chile tiene la obligación de negociar de buena fe, formalmente, en un tiempo razonable y efectivamente para poder conceder a Bolivia un acceso totalmente soberano al Océano Pacífico. Como también se acuerda que Bolivia se reserva el derecho de agregar, modificar y ampliar el recurso presentado en el transcurso que dure el proceso de arbitraje.
- **Juez ad hoc**⁸⁷. Según reglamento de la CIJ, Bolivia manifiesta su intención de designar un juez ad hoc para el proceso.

Haciendo un análisis cuidadoso de la demanda boliviana presentada ante la CIJ, se hace evidente que la misma usa como pilar fundamental el valor que generan los actos unilaterales de los estados. Bolivia sitúa las negociaciones emprendidas con Chile en el periodo histórico descrito en el Capítulo tres del trabajo como pronunciamientos y actos unilaterales realizados por Chile, mismos que han generado efectos jurídicos en favor de Bolivia. La CIJ deberá reconocer la validez de esos compromisos y así emitir veredicto que indique que Chile debe negociar de buena fe una salida soberana para Bolivia en el Pacífico.

Tomando de referencia el valor de los actos unilaterales que realizan los Estados, existe el precedente de un fallo que emitió la Corte Permanente de Justicia Internacional en 1933 sobre el caso Noguera y el Reino de Dinamarca por la soberanía de Groenlandia. En 1919 el ministro de asuntos exteriores noruego Nils Claus Ihlen había emitido una nota escrita en la cual expresó que los planes del gobierno Danés sobre el control total con soberanía en los territorios de Groenlandia no encontrarían dificultades por parte de Noruega.

El problema inicio en 1815 cuando el Reino de Dinamarca y Noruega se dividió en dos por lo cual Groenlandia comenzó a ser disputado por los nuevos reinos, ambos al no poder resolver el tema en cuestión acudieron a la Corte Permanente de Justicia Internacional a pedido de Dinamarca. En el fallo emitido por la CPJI, tuvo gran influencia y peso para las

⁸⁷ Expresión que significa "propiamente para esto", algo que está destinado para un determinado fin. Obtenido de: http://www.derecho.com/c/Ad_hoc.

aspiraciones danesas con lo cual el veredicto tenía el siguiente razonamiento: Una declaración unilateral hecha oralmente por el Ministro de Relaciones Exteriores de un país al ministro de otro, en nombre de su Gobierno y en respuesta a un pedido del representante diplomático de un gobierno extranjero, cuando ha sido registrada de manera escrita, y también ha sido admitida por el Gobierno cuyo ministro la ha hecho, es internacionalmente obligatoria. La Declaración Ihlen es un caso importante para la jurisprudencia internacional a efecto de interpretar la validez jurídica de los actos o declaraciones unilaterales de los representantes de un Estado.

Retornando al caso específico de la demanda boliviana encontraría sus argumentos más fuertes tomando ejemplo del caso descrito y asociándolo a los actos y compromisos unilaterales chilenos por resolver su problema marítimo boliviano.

Por su parte, Chile decidió oponerse rotundamente al proceso iniciado por Bolivia, argumentando que no se tenían asuntos pendientes después de la firma del Tratado de 1904 y que en caso de darse competente la CIJ, Bolivia estaría pretendiendo la revisión del mismo acudiendo a un Organismo Internacional con lo cual se estaría incurriendo gravemente en el Pacto de Bogotá de 1948. A diferencia de la demanda instaurada por el Perú por límites marítimo del 2006 en la cual Chile mostró predisposición de someterse al arbitraje, no lo fue así con la demanda boliviana. Incluso el gobierno chileno declaró que esta decisión afectaría las relaciones bilaterales entre ambos países y Bolivia debería decidir por cuál de las dos inclinarse, en caso de optar por el arbitraje intencional Chile defendería con toda la fuerza del mundo el Tratado de 1904 y que la soberanía chilena no será cedida a ningún país.

Bolivia expreso que la presentación de su demanda no afectaría en nada al relacionamiento o negociación bilateral con Chile, se decidió entonces continuar con el demanda ante la CIJ. La demanda se había presentado en una fecha estratégica puesto que el proceso peruano – chileno ante la misma corte estaba por concluir entonces era importante hacer saber al Tribunal de la Corte que después de pronunciarse en la delimitación marítima entre Chile y Perú tendrían que pronunciarse de nuevo sobre el acceso soberano de Bolivia al Océano Pacífico.

La Obligación de negociar el acceso al Océano Pacífico que tiene Chile con Bolivia, la cual debe ser dirimida por la Corte Internacional de Justicia cronológicamente esta ordenada de la siguiente manera:

Figura N° 11: Resumen de las fases del proceso ante la CIJ.⁸⁸

Fecha	Acontecimiento
23 de marzo de 2011	El presidente Evo Morales anuncia que Bolivia acudirá a la CIJ, para instaurar una demanda contra Chile.
5 de abril de 2011	Se crea el Consejo Nacional de Reivindicación Marítima y la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima (DIREMAR).
3 de abril de 2013	El gobierno boliviano designa al expresidente Eduardo Rodríguez Veltzé como agente del Estado ante La Haya
15 de abril de 2013	Una misión del Gobierno de Bolivia presenta ante la CIJ la demanda con el fin de que Chile acepte una negociación formal para que el país retorne al Pacífico.
12 de junio de 2013	Los agentes de Bolivia y Chile, Eduardo Rodríguez Veltzé y Felipe Bulnes Serrano, respectivamente se reúnen con las autoridades de la Corte.
18 de junio de 2013	La Corte fija los plazos para la presentación de los alegatos escritos. Estableció hasta el 17 de abril de 2014 para la presentación de la memoria de Bolivia y el 18 de febrero de 2015 en el caso de la contra memoria de Chile.
15 de abril de 2014	El presidente Evo Morales A. entregó a la CIJ la memoria de la demanda con los fundamentos del proceso.
28 de abril de 2014	El expresidente Carlos Mesa es designado como representante para difundir los motivos de la demanda en foros internacionales.
15 de julio de 2014 – 18 de febrero de 2015	Chile tiene la opción de presentar sus contra argumentos ante la demanda o la impugnación de la competencia de la CIJ antes del 15 de julio o en última instancia el 18 de febrero de 2015 una vence el plazo para elevar la contra memoria.
4 de mayo de 2015 – 8 de mayo de 2015	Presentación de los alegatos para discutir la competencia de la CIJ para el conocimiento de la demanda boliviana. (petición por parte de Chile)
24 de septiembre de 2015	Presentación de la Excepción Preliminar de la CIJ, declarando su competencia o no para tratar la demanda impuesta por Bolivia hacía Chile.

⁸⁸ Elaboración propia.

V. CONCLUSIONES Y RECONMENDACIONES.

Habiendo realizado una revisión de nuestra historia y contrastando a diferentes autores, Bolivia desde que perteneció al Virreinato del Perú y posteriormente al Virreinato de La Plata tuvo bajo su jurisprudencia el sector de Atacama. Una vez consolidada la independencia de Charcas su Acta de Independencia también dejó en evidencia los justos títulos sobre las costas del Océano Pacífico. Desde la creación de Puerto Cobija en la presidencia del Mariscal Sucre, Bolivia encontró grandes problemas para sentar una soberanía verdadera en el Pacífico, teníamos pocos años de vida independiente las Fuerzas Armadas no tenían recursos navales y mucho menos recurso humano en el sector, el centro poblacional más cercano era Potosí y este tenía mucha distancia con Puerto Cobija. Andrés de Santa Cruz en su intento de poblar el puerto había tomado una decisión errada para nuestros intereses como Estado, pago bonos de indemnización a familias chilenas que accedieran ir a vivir al sector impulsando el desarrollo del mismo. Después de las batallas de la Confederación Perú – Boliviana, habíamos ganado a nuestro primer enemigo histórico la República de Chile, quien inmediatamente puso atención en las cosas bolivianas.

La Ley que había sido firmada por Hilarión Daza para el impuesto de los 10 centavos por quintal exportado anticipó la pérdida del Litoral boliviano. La primera incursión bélica del país trajo resultados nefastos. La firma del Tratado de 1904 nos mostró una diplomacia boliviana poco preparada para las exigencias del caso, Bolivia con la ratificación de este tratado había aceptado su mediterraneidad, perdió su cualidad marítima y cerró su relacionamiento directo con el mercado internacional. Desde 1904 la diplomacia boliviana se mostró muy intermitente y la Reivindicación Marítima no gozaba de la importancia gubernamental quedando relegada a un segundo plano.

Tuvieron que pasar seis años para que la Reivindicación Marítima como acción estatal de sus primeros vestigios. En 1910 el Canciller David Sánchez expresó que Bolivia no podía vivir aislada del mar y jamás se resignaría a la inacción en el asunto marítimo, esto significó el primer hecho reivindicativo para la aspiración boliviana de retornar al Pacífico. Chile haciendo uso de su diplomacia dilatoria incluso hasta nuestro días se comprometió varias veces a solucionar el problema marítimo boliviano.

Los compromisos por los cuales se comprometió Chile, respondían a intereses particulares como Estado. En la etapa comprendida entre 1904 y 1929 el acercamiento con Bolivia respondió a los siguientes intereses: evitar que se acuda a la Liga de las Naciones donde se podía discutir el Tratado de 1904 y la presión ejercida por Estados Unidos en calidad de mediador para resolver el problema de Tacna y Arica tomando en cuenta los intereses boliviano en las negociaciones entre Chile y Perú; Entre 1929 y 1950, lograr que Bolivia reconozca plena soberanía de Chile en Tacna y Arica lo cual cancelaría el plebiscito pactado con el Perú en el Tratado de Ancón de 1883 y desviar la atención del gobierno boliviano y la opinión hasta consumir el desvío del río Lauca con obras civiles; De 1950 a 1980 Chile necesitaba de aliados puesto que la cuestión limítrofe con la Argentina no estaba resuelta (la Patagonia) y evitar que el desvío unilateral del río Lauca sea denunciado ante Tribunales Internacionales; Finalmente entre los años 1980 y 2004 iniciar el desvíos de los manantiales del Silala y exportar el gas boliviano industrializado en refinerías chilenas y venderlo a Estados Unidos siguiendo el proyecto LNG.

Evo Morales Ayma gracias a la Asamblea Constituyente de 2006 pudo insertar en la Constitución Política del Estado boliviano la Reivindicación Marítima como un derecho imprescriptible e irrenunciable de todos los bolivianos para retornar a las costas del Océano pacífico. La aspiración marítima boliviana se había consolidado como una política de Estado puesto que era de necesidad nacional y persigue un objetivo general y permanente contando con la aceptación de todo el pueblo boliviano.

La reivindicación marítima no acaba con ser mencionada en el texto constitucional boliviano, merece una estrategia política, institucional y de política exterior de carácter constante y permanente. Esta se materializó en la Demanda Marítima en la cual se pide a la Corte Internacional de Justicia conceda la “Obligación a Chile de negociar un acceso al Océano Pacífico”, que insta a un debate serio y a través de este la consecución de propuestas concretas de solución al problema del enclaustramiento marítimo de Bolivia, situación política, económica y socialmente perjudicial que no puede ser perpetua. Sin desmerecer la labor que realiza DIREMAR, El Consejo Nacional de Reivindicación y el equipo jurídico ante La Haya vemos que la demanda boliviana en su petición solamente solicita a la CIJ conmine a NEGOCIAR un acceso soberano a costas del Pacífico para Bolivia y no así

devolver un acceso soberano a Bolivia. En el caso de que la CIJ emita un veredicto favorable a Bolivia y se cree una obligación jurídica e internacional para Chile de negociar, podríamos caer nuevamente en su característica dilatoria. Debemos aclarar que la CIJ no se haría responsable en los resultados de la negociación boliviano – chilena y tampoco puede establecer tiempos en dicha negociación.

Recomendar a DIREMAR, principal ente rector de la Reivindicación Marítima, buscar más alternativas y/o estrategias de negociación en el marco del Derecho Internacional para dar solución al problema marítimo boliviano, después de haber presentado la demanda ante la CIJ, no es de conocimiento público el uso o formulación de otras propuestas. El trabajo de nuevas alternativas debe marchar en sincronía del gobierno y sus instituciones, su clase política y la población. También realizar campañas de difusión acerca de la aspiración marítima que se tiene como política estatal, con la finalidad de crear identidad y conciencia en todo el pueblo boliviano. El mar debe constituirse en un factor de cohesión de todo país.

La Universidad Mayor de San Andrés por medio de su Departamento de Relaciones Internacionales, debería gestionar la creación de un “Observatorio de Asuntos Internacionales”, que pueda monitorear el acontecer internacional y las repercusiones que puedan suscitarse en Bolivia. En el caso específico de Chile, este Observatorio deberá documentar, analizar y realizar investigaciones de todas las acciones que se realicen en futuras negociaciones bolivianas con Chile.

Chile debe entender que Bolivia solo renunciará a su aspiración marítima de volver al Pacífico cuando el último corazón boliviano haya dejado de latir en el mundo.

¡MAR PARA BOLIVIA!

V. BIBLIOGRAFÍA

- BECERRA, de la Roca. Rodolfo. (2004). *El Tratado de 1904 la gran estafa*. La Paz - Bolivia: Plural Editores.
- BELMONTE , Marco. (7 de Diciembre de 2014). Jeffrey Sachs se pronuncia en Chile a favor de Bolivia. *Página 7*, págs. Disponible en:
<http://www.paginasiete.bo/nacional/2014/12/7/jeffrey-sachs-pronuncia-chile-favor-bolivia-40505.html>.
- PUENTE, Calvo. Rafael. (2001). *Recuperando la Memoria. Una historia Crítica de Bolivia*. La Paz - Bolivia: UPS Editorial.
- CENTELLAS Castro, Marco. (2011). *Historia de Bolivia*. La Paz - Bolivia: Facultad de Derecho y Cs. Políticas - UMSA .
- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Artículo 267*.
- Coordinadora de Historia. (2015). *Bolivia. Su Historia*. La Paz - Bolivia: La Razon .
- COVARRUBIAS. Mauricio. (2007). *Aproximación a las Políticas de Estado en el federalismo*. Toluca - Mexico: IAPEM.
- DE MESA, José, GISBERT. Teresa., & D. MESA, Gisbert. Carlos. (2003). *Historia de Bolivia*. La Paz - Bolivia: Editorial Gisbert y Cía S.A.
- Dirección Estratégica de Reinvidicación Marítima. (2011). *Creación de DIREMAR*.
Obtenido de <http://www.diremar.gob.bo/node/4>
- EcuRed. Conocimiento con todos y para todos*. (2 de Noviembre de 2016). Obtenido de Bloqueo económico contra Cuba:
https://www.ecured.cu/Bloqueo_econ%C3%B3mico_contra_Cuba
- elmundo.es Internacional. (13 de Diciembre de 2007). *Cronología del polémico proyecto de Constitución de Evo Morales*. Obtenido de
<http://www.elmundo.es/elmundo/2007/11/25/internacional/1195963770.html>
- GUZMÁN, Escobari. Andrés. (2015). *Un mar de promesas incumplidas - Historia del problema marítimo boliviano (1879-2015)*. La Paz: Plural Editores.
- MARTÍNEZ. Beatriz. (2005). EL CONFLICTO DE CHECHENIA. *Fundación Solidaritat UB*, Disponible en:
<http://www.solidaritat.ub.edu/observatori/esp/dossiers/chechenia/chechenia.htm>.
- MENDOZA. Jaime. (1926). *El Mar del Sur*. La Paz - Bolivia: Bolívar.
- Ministerio Relaciones Exteriores. (2014). *El Libro del Mar*. La Paz Bolivia: DIREMAR.

VACA. Mery. (7 de Febrero de 2009). Bolivia promulga nueva Constitución. *BBC Mundo.com*, pág.
http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_7877000/7877041.stm.

Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia,. (2009). *Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente Boliviano*. La Paz - Bolivia: Sin editorial.

<http://definicion.de/marterritorial/#ixzz3tsSjycFA>
Definición de mar territorial, Qué es, Significado y Concepto.

<http://definicion.de/marterritorial/#ixzz3tsSjycFA>
Definición de mar territorial, Qué es, Significado y Concepto.

<https://www.significados.com/statu-quo/>
Definición el “statu quo”.

<http://laculturainca.cusi.blogspot.com/2010/09/organizacion-politica-y-administrativa.html>
Mapa Virreinato del Perú 1650 aprox.

<http://hispanismo.org/hispanoamerica/5099-mapa-del-irreinato-del-rio-de-la-plata.html>
Mapa Virreinato de La Plata y sus Intendencias.

<http://historiadelmARBoliviano.blogspot.com/2014/06/el-mapa-boliviano-en-1825.html>
Mapa República de Bolivia 1825

<http://www.historiacultural.com/2010/05/confederacion-peruano-boliviana.html>
Mapa Confederación Perú – boliviana y sus batallas

<http://www.pahor.de/bolivia>
Primer Mapa de Bolivia, elaborado en la Presidencia de Linares 1858

<https://commons.wikimedia.org/wiki/File:MBT.es.svg>.
Tratado de Medianería con Chile 1866

<http://especiales.pulso.cl/LaHaya/resource/docs/Santiago1952.pdf>
Declaración de Zona Marítima. ONU. 1952

<http://especiales.pulso.cl/LaHaya/resource/docs/convenio1954.pdf>
Convenio sobre Zona Especial Fronteriza Marítima. ONU. 1956

<http://www.eluniverso.com/noticias/2014/01/27/nota/2096946/cij-falla-sobre-diferendo-peru-chile>
Fallo de la CIJ diferendo Perú – Chile (2014)

http://news.bbc.co.uk/hi/spanish/latin_america/newsid_7877000/7877041.stmç
Bolivia promulga nueva Constitución. BBC Mundo.com.

<http://bibliotecadigital.csjn.gov.ar/Constitucion-de-la-Nacion-Argentina-Publicacion-del-Bicent.pdf>
Constitución de la Nación de Argentina. Disposición Transitoria Primera.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/CIJ.pdf>
Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

<http://www.ordenjuridico.gob.mx/JurInt/CI2.pdf>
Reglamento Estatuto de la Corte Internacional de Justicia.

http://www.derecho.com/c/Ad_hoc.
Expresión que significa "propiamente para esto", algo que está destinado para un determinado fin.

VII. ANEXOS

ANEXO N° 1

ACTA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA 1825.

ANEXO N° 2

MAPA POST GUERRA DEL PACÍFICO 1884.

ANEXO N° 3

MEMORÁNDUM SÁNCHEZ BUSTAMANTE 1910.

ANEXO N° 4

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE LIMA DE 1829.
“CLÁUSULA DEL CANDADO”.

ANEXO N° 5

RESOLUCIÓN ASAMBLEA GENERAL ORGANIZACIÓN DE ESTADOS
AMERICANOS N° 426.

ANEXO N° 6

INFORME FINAL COMISIÓN N° 20 “FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN. TEMA MARÍTIMO.

ANEXO N° 7

INFORME FINAL COMISIÓN N° 20 “FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN. INTERÉSES
MARÍTIMOS, FLUVIALES Y LACUSTRES.

ANEXO N° 8

DEMANDA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

ANEXO N° 1

ACTA DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA 1825.

DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA DE LAS PROVINCIAS DEL ALTO PERU.

(6 de Agosto de 1825)

La Representación Soberana de las provincias del Alto Perú, profundamente penetrada del grandor e inmenso peso de su responsabilidad para con el cielo y con la tierra, en el acto de pronunciar la futura suerte de sus comitentes, despejándose en las aras de la justicia de todo espíritu de parcialidad, interés y miras privadas; habiendo implorado, llena de sumisión y respetuoso ardor, la paternal asistencia del Hacedor Santo del orbe, y tranquila en lo íntimo de su conciencia por la buena fe, detención, justicia, moderación y profundas meditaciones que presiden a la presente resolución, declara solemnemente a nombre y absoluto poder de sus dignos representados: Que ha llegado el venturoso día en que los inalterables y ardientes votos del Alto Perú, por emanciparse del poder injusto, opresor y miserable del rey Fernando 7º, mil veces corroborados con la sangre de sus hijos, consten con la solemnidad y autenticidad que, al presente; y que cese para con esta privilegiada región la condición degradante de colonia de la España, junto con toda dependencia, tanto de ella, como de su actual y posteriores monarcas: que en consecuencia, y siendo al mismo tiempo interesante a su dicha, no asociarse a ninguna de las repúblicas vecinas, se erige en un Estado Soberano e independiente de todas las naciones, tanto del viejo como del nuevo mundo; y los departamentos del Alto Perú, firmes y unánimes en esta tan justa y magnánima resolución, protestan a la faz de la tierra entera, que su voluntad irrevocable es gobernarse por sí mismos, y ser regido por la constitución, leyes y autoridades que ellos propios se diesen, y creyesen más conducentes a su futura felicidad en clase de nación, y el sostén inalterable de su santa religión Católica, y de los sacrosantos derechos de honor, vida, libertad, igualdad, propiedad y seguridad, Y para la invariabilidad y firmeza de esta resolución, se ligan, vinculan, y comprometen, por medio de esta representación soberana, a sostenerla tan firme, constante y heroicamente, que en caso necesario sean consagrados con placer a su cumplimiento, defensa e inalterabilidad, la vida misma con los haberes, y cuanto hay grato para los hombres. Imprímase y comuníquese a quién corresponda para su publicación y circulación. Dada en la Sala de Sesiones en 6 de agosto de 1825, firmada de nuestra mano, y refrendada por nuestros diputados secretarios.

José Mariana Serrano, presidente, diputado por Charcas; José María Mendizábal, Vicepresidente, diputado por La paz; José Marra de Asín, diputado por La Paz; Miguel José de Cabrera, diputado por Cochabamba; Miguel Casimiro Aparicio, diputado por La Paz; José Miguel Lanza, diputado por La Paz; Fermín Eyzaguirre, diputado por La Paz a Francisco Vidal, diputado por Cacha bamba Melchor Daza, diputado por Potosí; Manuel José Calderón, diputado por Potosí; Manuel Antonio Arellano, diputado por Potosí; José Ballivián, diputado por La Paz; José Manuel Pérez, diputado por Cochabamba; Martín Cardón, diputado por La Paz; Juan María Velarde, diputado por La Paz; Francisco M. de Pineda, diputado por La Paz; José Indalecio Calderón y Sanjinés, diputado por La Paz; Casimiro de Olañeta, diputado por Chuquisaca; Manuel Anselmo Tapia, diputado por Potosí; Manuel María Urcullo, diputado por Charcas; Rafael Monje, diputado por La Paz; Eusebio Gutiérrez, diputado por La Paz; Nicolás de Cabrera, diputado por Cochabamba; Manuel Martín, diputado por Potosí; Manuel Mariano Zenteno, diputado por Cochabamba; Dionicio de la Borda, diputado por Cochabamba; Manuel Argote, diputado por Potosí; José Antonio Pallares, diputado por Potosí; José Eustaquio Gareca, diputado por Potosí; José Manuel Támes, diputado por Cochabamba; Pedro Terrazas, diputado por Cochabamba; José María Dalence, diputado por Charcas; Melchor Paz, diputado por Cochabamba, Francisco Palazuelos, diputado por Charcas; Miguel Vargas, diputado por Cochabamba; Antonio Vicente Seoane, diputado por Santa Cruz; Manuel María García diputado por Potosí; Marcos Escudero, diputado por Cochabamba; Mariano Méndez, diputado por Cochabamba; Manuel Cabello, diputado por Cochabamba; José Mariano Enríquez, diputado por Potosí; Isidoro Trujillo, diputado por Potosí; Juan Manuel de Montoya, diputado por Potosí; Ambrosio Mariano Hidalgo, diputado por Charcas; Martiniano Vargas, diputado por Potosí; Vicente Caballero, diputado por Santa Cruz; José Ignacio de Sanjinés, Secretario, diputado por Potosí; Ángel Mariano Moscoso, Secretario, diputado por Charcas.

Obtenido de: <http://www.casadelalibertad.org.bo/nl/actind.pdf>

ANEXO N° 2

MAPA POST GUERRA DEL PACÍFICO 1884



Obtenido de: ROMERO, Rodríguez. Johan (2016). *Bolivia mediterránea por la denominada Guerra del Pacífico*. La Patria. <http://www.lapatriaenlinea.com/?nota=251276>

ANEXO N° 3

MEMORÁNDUM SÁNCHEZ BUSTAMANTE 1910.

MEMORÁNDUM

El Gobierno de Bolivia no puede dejar pasar las presentes circunstancias sin conocer la disposición con el Perú y Chile recibirían una gestión encaminada a solucionar el conflicto relativo a Tacna y Arica.

Estos territorios sólo tienen importancia efectiva por su dependencia geográfica y comercial de Bolivia, al punto que constituyen y constituirán, con las nuevas vías de comunicación en trabajo, una Provincia inseparable de los destinos de este país. Para las naciones signatarias del Pacto de Ancón no revisten sino un interés que se desprende del sentimiento histórico y de la dignidad nacional.

Chile y el Perú, siguiendo el dictamen de muchos de sus eminentes hombres públicos, deberían dejar de ser colindantes, estableciendo la soberanía territorial de Bolivia en una zona intermedia sobre la costa del Pacífico. No es necesario demostrar la importancia de este hecho trascendental para la política y el equilibrio de las naciones hispano americanas.

Bolivia no puede vivir aislada del mar: ahora y siempre, en la medida de sus fuerzas, hará cuanto le sea posible por llegar a poseer por lo menos un puerto cómodo sobre el Pacífico; y no podrá resignarse jamás a la inacción cada vez que se agite este asunto de Tacna y Arica que compromete las bases mismas de su existencia. Ha seguido, en los últimos años, una conducta de absoluta lealtad a los Pactos que la privaron de su litoral y ha concluido sus cuestiones de fronteras con el Perú, sacrificando mucho de lo que su deber y derecho se lo presentaban como indeclinable, confiada en que algún día los hechos y las altas previsiones impondrían la única solución posible de este grave problema sudamericano: la incorporación definitiva del todo o parte de Tacna y Arica al Alto Perú.

Un Estado soberano no puede renunciar a la posesión, por medios legítimos de una zona de territorios cuya vida y prosperidad dependen del tráfico, del comercio y de la vecindad de aquél, y cuya incorporación al país con el que mantiene tan íntimas conexiones, interesa a su seguridad y afirmaría su existencia soberana y su desarrollo económico. Tal es la doctrina que dentro del derecho humano profesa esta Cancillería y que Bolivia sostendrá con todos los poderes de su voluntad y de su espíritu.

El Gobierno boliviano está muy lejos de buscar dificultades para agregarlas al conflicto. Pero tiene que cumplir un supremo deber haciendo presente con absoluta hidalguía a Chile y al Perú que, en el histórico momento que cruzan estas nacionalidades, no puede quedar inerte y desea saber si los dos países que le cierran al Pacífico podrían escuchar proposiciones que provoquen resultados que concilien el interés y la dignidad de los tres pueblos y que afirmen entre ellos la paz, la lealtad y la fraternidad.

Dentro del pensamiento esencial que sería la entrega de un puerto a Bolivia, y como consecuencia directa la desaparición de la vecindad fronteriza entre el Perú y Chile, cabrían múltiples formas de acuerdo con las cuales la diplomacia podría conciliar y sellar para siempre y con vínculos indestructibles, los intereses y las aspiraciones de cada uno de los beligerantes en la guerra del Pacífico.

Bolivia formula, al dar este paso, su derecho inalienable a la vida, dentro de la solidaridad americana y espera que tanto los Gobiernos del Perú y Chile, cuanto las potencias capaces de influir sobre el curso de los grandes destinos de las nacionalidades sudamericanas, apreciarán la magnitud, la sinceridad y la honradez de nuestros propósitos, que se fundan en aspiraciones e intereses de tal fuerza que nada podrá anularlos en el presente ni el porvenir.

El Gabinete de La Paz estaría dispuesto a proponer bases y compensaciones satisfactorias a los de Santiago y Lima, siempre que ellos quisieran abrir las gestiones del caso, y que contemplasen la actitud de Bolivia con justiciero espíritu.

La Paz, 22 de abril de 1910

Obtenido de: Pradel, José E. (2014). *Daniel Sánchez Bustamante y el Memorándum de 1910*. Suplemento Nuevos Horizontes: El Diario.

http://www.eldiario.net/noticias/2014/2014_11/nt141104/nuevoshorizontes.php?n=5&-daniel-sanchez-bustamante-y-el-memorandum-de-1910

ANENO N° 4

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO AL TRATADO DE LIMA DE 1829

“CLÁUSULA DEL CANDADO”

PROTOCOLO COMPLEMENTARIO

Los Gobiernos del Perú y de Chile han acordado suscribir un Protocolo Complementario del Tratado que se firma con esta misma fecha, y sus respectivos Plenipotenciarios, debidamente autorizados, han convenido al efecto en lo siguiente:

Artículo Primero

Los Gobiernos del Perú y de Chile no podrán, sin previo acuerdo entre ellos, ceder a una tercera potencia la totalidad o parte de los territorios que, en conformidad al Tratado de esta misma fecha, quedan bajo sus respectivas soberanías, ni podrán, sin ese requisito, construir, a través de ellos, nuevas líneas férreas internacionales.

Artículo Segundo

Las facilidades de puerto que el Tratado, en su Artículo Quinto acuerda al Perú, consistirán en el más absoluto libre tránsito de personas, mercaderías y armamentos al territorio peruano y desde éste a través del territorio chileno. Las operaciones de embarque y desembarque se efectuarán, mientras se construyen y terminan las obras indicadas en el artículo Quinto del Tratado, por el recinto del muelle del ferrocarril de Arica a La Paz, reservado al servicio del ferrocarril de Arica a Tacna.

Artículo Tercero

El Morro de Arica será desartillado, y el Gobierno de Chile construirá a su costo el monumento convenido por el Artículo Undécimo del Tratado.

El presente Protocolo forma parte integral del Tratado de esta misma fecha y, en consecuencia, será ratificado y sus ratificaciones se canjearán en Santiago de Chile tan pronto como sea posible.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios firman y sellan el presente Protocolo complementario en doble ejemplar, en Lima, a los tres días del mes de junio de mil novecientos veintinueve.

(L.S.) Pedro José Rada y Gamio

(L.S.) E. Figueroa

Lima, 3 de junio de 1929.

Pásese al congreso Nacional para los efectos de la atribución 18° del artículo 83 de la Constitución de la República. Regístrese.

Acta de Canje de Ratificaciones

Los que suscriben, Conrado Ríos Gallardo, Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, y César A. Elguera, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú, reunidos para proceder al Canje de las Ratificaciones por Su Excelencia el Presidente de la República de Chile y Su Excelencia el Presidente de la República del Perú, del Tratado para solucionar la cuestión de Tacna y Arica y del Protocolo Complementario de este mismo Tratado, suscritos entre los dos países en la ciudad de Lima, el día tres de junio de mil novecientos veintinueve; después de haber dado lectura a los respectivos Plenos Poderes y a los Instrumentos de dichas Ratificaciones, y de encontrarlos en buena y debida forma, procedieron a efectuar el debido Canje.

En fe de lo cual los infrascritos Plenipotenciarios firman y sellan la presente Acta de Canje, en doble ejemplar, en Santiago, en el Salón de Honor del Palacio de la moneda, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos veintinueve.

(L.S.) Conrado Ríos Gallardo

(L.S.) César A. Elguera

Nota: Suscrito en la ciudad de Lima el 30 de junio de 1929. Los Instrumentos de Ratificación fueron intercambiados en la ciudad de Santiago el 28 de julio de 1929. Fueron aprobados en el Perú por Resolución N° 6626 del 2 de julio de 1929 y en Chile por la Ley N° 1110 de 28 de julio de 1929 y publicado en el "Diario Oficial" de Chile del 6 de Agosto de 1929.

Obtenido de: <http://especiales.pulso.cl/LaHaya/resource/docs/tratadoLima.pdf>

ANEXO N° 5

RESOLUCIÓN ASAMBLEA GENERAL ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS N° 426.

AG/RES.426 (IX-0/79)
ACCESO DE BOLIVIA AL OCEANO PACÍFICO
(Resolución aprobada en la duodécima sesión plenaria el 31 de octubre de 1979)

LA ASAMBLEA GENERAL,

DECLARA:

Que es de interés hemisférico permanente encontrar una solución equitativa por la cual Bolivia obtenga acceso soberano y útil al Océano Pacífico,

CONSIDERANDO:

Que es necesario conseguir, con espíritu de fraternidad y integración americana, el objetivo señalado en el punto anterior y consolidar una paz estable, que estimule el progreso económico y social en el área de América directamente afectada por las consecuencias del enclaustramiento de Bolivia,

RESUELVE:

1. Recomendar a los Estados a los que este problema concierne directamente, que inicien negociaciones encaminadas a dar a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el Océano Pacífico. Tales negociaciones deberán tener en cuenta los derechos e intereses de las Partes involucradas y podrían considerar, entre otros elementos, la inclusión de una zona portuaria de desarrollo multinacional integrado y, asimismo, tener en cuenta el planteamiento boliviano de no incluir compensaciones territoriales.
2. Continuar la consideración del tema “Informe sobre el problema marítimo de Bolivia” en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

Obtenido de: DIREMAR. *Resolución No. 426 de la Asamblea General de la OEA. Octubre 31, 1979.* <http://www.diremar.gob.bo/node/751>


ANEXO N° 6

INFORME FINAL COMISIÓN N° 20 “FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN.

TEMA MARÍTIMO.



**REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE**



De la misma manera, la propuesta faculta constitucionalmente al Congreso Nacional a sancionar una Ley Orgánica de Fronteras que en términos prácticos, es el instrumento de operativización del régimen propuesto. Deberá ser dicha norma legal, la que establezca de manera más precisa cuales serán las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

Artículos aprobados por UNANIMIDAD
MAS –PODEMOS - MNR

RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION

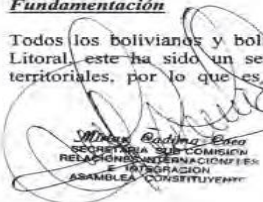
TEMA MARITIMO

ART.- 1
El Estado boliviano declara su derecho irrenunciable e imprescriptible sobre el territorio que le da acceso al Océano Pacífico y su espacio marítimo.
La solución efectiva al diferendo marítimo, a través de medios pacíficos, y el ejercicio pleno de la soberanía sobre dicho territorio, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del Estado boliviano.

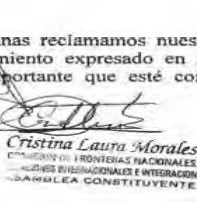
<u>Aprobado por UNANIMIDAD</u>		
<u>Constituyente</u>	<u>Partido o Agrupación</u>	<u>Votación</u>
Ervin Antelo Saucedo	MNR	SI
Afrodecio Tarqui Huanacuni	MAS	SI
Mirian Cadima Coca	MAS	SI
Yoni Bautista Bautista	MAS	SI
Cristina Laura Morales	MAS	SI
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	SI
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	SI
Javier Limpías Chávez	PODEMOS	SI
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	SI

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

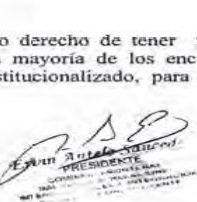
Fundamentación
Todos los bolivianos y bolivianas reclamamos nuestro derecho de tener nuestro Litoral, este ha sido un sentimiento expresado en la mayoría de los encuentros territoriales, por lo que es importante que esté constitucionalizado, para que




Mirian Cadima Coca
SECRETARÍA SUBCOMISIÓN
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



Mirian Cadima Coca
SECRETARÍA SUBCOMISIÓN
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Obtenido de: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente Boliviano*. Tomo III. La Paz - Bolivia: Sin editorial. p. 2369.

ANEXO N° 7

INFORME FINAL COMISIÓN N° 20 “FRONTERAS NACIONALES, RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACIÓN.

INTERESES MARÍTIMOS, FLUVIALES Y LACUSTRES.



**REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE**

00028



mandato sea acatado por el Ejecutivo quien debe trabajar para que se haga realidad este anhelo de los bolivianos y bolivianas.

PROPUESTA DE ARTICULO APROBADO POR UNANIMIDAD PARA SER TRATADO EN COMISIONES MIXTAS

ART.- 2

El desarrollo de los intereses marítimos, fluviales, lacustres y marina mercante, por su naturaleza es prioridad del Estado, su administración y protección es ejercida por la Armada Boliviana, de acuerdo a ley.

Aprobado por UNANIMIDAD

Constituyente	Partido o Agrupación	Votación
Ervin Antelo Saucedo	MNR	SI
Afrodidio Tarqui Huanacuni	MAS	SI
Mirian Cadima Coca	MAS	SI
Yoni Bautista Bautista	MAS	SI
Cristina Laura Morales	MAS	SI
Gabriel Ugarte Torrico	MAS	SI
Boris Medina Campuzano	PODEMOS	SI
Javier Limpías Chávez	PODEMOS	SI
Juan Carlos Velarde Melgar	PODEMOS	SI

Resultado Final: SI = 9 / NO = Ninguno / ABSTENCIÓN = Ninguno

Fundamentación

La reintegración marítima es un objetivo nacional permanente del país, recogida de la voluntad popular del pueblo boliviano a través de un referéndum nacional y debe constituirse en una política de estado, tomando en cuenta la necesidad, interés y aspiraciones, intereses y aspiraciones nacionales, apoyándonos en las actuales condiciones que son favorables a la reivindicación marítima del país. El estado es responsable de materializar en el corto tiempo esta política de reintegración, posibilitado en bienestar nacional en consecuencia, este es un interés con alto valor intrínseco que debe plasmarse como objetivo permanente inserto en la nueva constitución eolítica del estado. Económicamente, los pueblos sin acceder al mar están condenados con vivir con el atraso y la pobreza ya que de acuerdo a Jeffrey Sachs, quien realizo un análisis de nuestro encierro geográfico, se pierden aproximadamente 4 mil millones de dolores cada diez años. En lo social tiene alta incidencia en el desempleo, afectado también negativamente a la migración.

En relación a los intereses marítimos, fluviales y lacustres, se entiende como tales, a los objetivos nacionales que forman parte de los intereses del estado y cuyas características esenciales se hallan vinculadas al uso y aprovechamiento del mar y los espacios acuáticos.

En lo político es la presencia marítima del país en el contexto internacional y el ejercicio irrestricto de nuestro derecho en alta mar de acuerdo a la convención de las naciones unidas sobre derecho del mar.

Mirian Cadima Coca
SECRETARÍA SUB COMISION
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Ervin Antelo Saucedo
PRESIDENTE
COMISION DE FRONTERAS
NACIONALES E INTEGRACION
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Afrodidio Tarqui
VICE PRESIDENTE
COMISION DE FRONTERAS
NACIONALES E INTEGRACION
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPÚBLICA DE BOLIVIA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

00029



En lo económico, promueve el desarrollo una flota mercante nacional; la ampliación de mercados internacionales a través de las vías marítimas, fluviales, lacustres, desarrollo industrial y actividades económicas y comercial con los países vecinos costeros.

En lo social, permite desarrollar una conciencia marítima en el pueblo boliviano; generación de empleos y calificaciones de mano de obra profesional para las actividades relacionadas con el mar, los ríos y lagos. Finalmente promover el intercambio cultural y científico con las naciones del mundo.

[Signature]
Miriam Gualima-Cano
SECRETARÍA SUB-COMISIÓN
RELACIONES INTERNACIONALES
E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[Signature]

[Signature]

[Signature]
Alejandro Bata Medina
SECRETARÍA SUB COMISION
FRONTERAS NACIONALES
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[Signature]
Aldo J. Argüelles
VICEPRESIDENTE
COMISION FRONTERAS
NACIONALES, RELACIONES
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[Signature]
COMISION DE FRONTERAS
NACIONALES E INTEGRACION
M.A.S.-IPSP

[Signature]
Cristina Laura Morales
COMISION DE FRONTERAS NACIONALES,
RELACIONES INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

[Signature]
PRESIDENTE
COMISION FRONTERAS
NACIONALES E INTEGRACION
INTERNACIONALES E INTEGRACION
ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Obtenido de: Vicepresidencia del Estado Plurinacional de Bolivia. (2009). *Enciclopedia Histórica Documental del Proceso Constituyente Boliviano*. Tomo III. La Paz - Bolivia: Sin editorial. pp. 2370 - 2371.

ANEXO Nº 8

DEMANDA ANTE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA.

Al Registrador, Corte Internacional de Justicia

Nosotros, los suscritos, habiendo sido autorizados por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia, tenemos el honor de presentar a la Corte Internacional de Justicia, de acuerdo con el Art. 36 (1) y 40 (1) del Estatuto de la Corte y el Art. 38 del Reglamento de la Corte, una solicitud para instaurar procedimientos contra la República de Chile.

++

I. La Disputa (el conflicto)

1. La presente aplicación concierne la disputa entre el EPB y la República de Chile relacionada a la obligación de Chile a negociar de buena fe y de forma efectiva con Bolivia, con el objetivo de llegar a un acuerdo otorgándole a Bolivia un acceso totalmente soberano al océano Pacífico.
2. El tema de la disputa se enmarca en: a) la existencia de esa obligación, b) el no cumplimiento de esa obligación por parte de Chile, y c) el deber de Chile de cumplir dicha obligación.
3. Al presente, contrariamente a la posición que este país había adoptado, Chile rechaza y niega la existencia de cualquier obligación entre las partes relacionadas al tema de la presente solicitud.
4. Bolivia afirma que la negación de Chile de su obligación de entablar una negociación sobre el acceso soberano de Bolivia al océano Pacífico evidencia una diferencia fundamental en puntos de vista. Cierra toda posibilidad de negociar una solución a esta diferencia, y constituye una disputa legal entre partes, que por consiguiente Bolivia tiene el honor de presentar a la Corte.

II. La jurisdicción de la Corte y la admisibilidad de la presente solicitud.

5. La jurisdicción de la Corte en este caso está basada en el Art. XXI del Tratado Americano de Conciliación (Pacto de Bogotá) del 30 de abril 1948, que dice lo siguiente: “De conformidad con el Art. 36, parágrafo 2, del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las partes signatarias declaran que reconocen, en relación a cualquier otro Estado americano, la jurisdicción de la Corte como un obligatorio ipso facto, sin la necesidad de cualquier otro acuerdo siempre y cuando el presente Tratado está vigente, en todas las disputas de naturaleza jurídica que surja entre ellas concernientes a: a) La interpretación de un Tratado; b) Cualquier pregunta sobre ley internacional; c) La existencia de cualquier hecho que, si establecido, constituiría el incumplimiento de una obligación internacional; d) La naturaleza o grado de reparación a ser realizado por el incumplimiento de una obligación internacional.”
6. Tanto Bolivia como Chile son partes del Pacto de Bogotá. Bolivia lo ratificó el 9 de junio de 2011 y Chile el 21 de agosto de 1967. Ninguna reserva (observación) pertinente de cualquiera de las partes está vigente a la fecha.
7. Los dos Estados, Bolivia y Chile, son partes ipso iure al Estatuto de la Corte en virtud de su afiliación a la ONU. Estas condiciones establecidas en el Estatuto y Reglamento de la Corte concernientes a la admisibilidad de la presente solicitud han sido cumplidas.

III. Declaración de los hechos

8. De acuerdo con el art. 38, parágrafo 2, del Reglamento de la Corte, que requiere que la parte que hace la solicitud debe proporcionar una concisa declaración de los hechos, los hechos relevantes principales en los cuales se basa la presente solicitud.
9. El 6 de agosto de 1825, Bolivia logró su independencia como un Estado con acceso al océano Pacífico, con una costa de más de 400 kilómetros y un territorio costero de más de 120.000 km cuadrados, que limitaba con Perú al norte y con Chile al sur, más allá del paralelo 25°.
10. El Tratado del 10 de agosto de 1866 delimitó la frontera entre Bolivia y Chile en el paralelo 24°, y este límite fue confirmado por el Tratado del 6 de Agosto de 1874. Entonces, Chile formalmente y legalmente reconoció la soberanía de Bolivia sobre las costas del Pacífico.
11. El 14 de febrero de 1879, Chile invadió y ocupó militarmente el puerto Boliviano de Antofagasta, lo cual derivó en la llamada Guerra del Pacífico y privó a Bolivia de su acceso al mar. El desarrollo económico y social de Bolivia ha sufrido durante más de un siglo por causa de este enclaustramiento.
12. Bolivia firmó un Pacto de Tregua el 4 de abril de 1884, aceptando bajo presión la ocupación militar de Chile en curso de su departamento Litoral.
13. Chile admitió la urgente necesidad de concederle a Bolivia un acceso soberano al océano Pacífico. En este sentido, el 18 de mayo de 1895, Bolivia y Chile firmaron varios tratados en Santiago con el objetivo de finalmente resolver los asuntos pendientes entre ambos Estados. Uno de ellos, particularmente importante en este asunto, era el Tratado Especial de Transferencia de Territorios.

14. Mientras el departamento boliviano de Litoral estaba bajo ocupación, el 20 de octubre de 1904, Bolivia firmó el Tratado de Paz y Amistad con Chile. Con este tratado, Chile impuso su dominio sobre los territorios bolivianos ocupados. Este tratado no anuló las declaraciones y compromisos chilenos previos concernientes al acceso soberano de Bolivia al mar.
15. Seis años después de que el Tratado de 1904 había sido firmado, frente a la incertidumbre de la situación territorial de las provincias peruanas de Tacna y Arica, y dirigidas a encontrar un acceso al mar para Bolivia a través de estos territorios, el ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia presentó una propuesta a Chile y a Perú, la cual también fue puesta en conocimiento de los otros países del continente. Esta propuesta reafirmaba la expectativa que había sido creado por Chile y que había sobrevivido la firma del Tratado de 1904. Chile reafirmó su posición en un Protocolo firmado el 10 de enero de 1920.
16. Sobre la base de estos y otros compromisos, Bolivia y Chile entraron en negociaciones referidas a un acuerdo que está incluido en las notas intercambiadas el 1 y el 20 de junio de 1950.
17. La nota boliviana del 1 de junio de 1950, invocando las diferentes declaraciones y compromisos formulados por Chile, propuso: “para que los gobiernos de Bolivia y Chile formalmente ingresen a una negociación directa para satisfacer la necesidad fundamental de Bolivia de obtener un acceso soberano y propio al océano Pacífico, de manera de resolver el problema de enclaustramiento de Bolivia, sobre las bases de conveniencias mutuas y de verdaderos intereses de ambos países.
18. La nota chilena de respuesta, fechada 20 de junio de 1950 dice que: “mi gobierno está dispuesto a ingresar formalmente a una negociación directa, dirigida a encontrar la fórmula que puede hacer posible que se le otorgue a Bolivia su propio y soberano al océano Pacífico y para que Chile obtenga compensaciones que no son de naturaleza territorial y que efectivamente toma en consideración sus intereses”.
19. El contenido de este acuerdo fue reafirmado a través de un Memorándum el cual fue remitido por la embajada chilena al Ministerio de Relaciones Exteriores el 10 de julio de 1961.
20. El 8 de febrero de 1975, los presidentes de Bolivia y Chile firmaron la Declaración Conjunta de Charaña, en el cuarto punto en el que acordaron continuar con el diálogo, en el marco de un espíritu de entendimiento y mentalidad constructiva, para encontrar fórmulas que resuelvan los asuntos vitales que enfrentan a ambos países, tales como el relacionado al confinamiento que afecta a Bolivia.
21. En el transcurso de las negociaciones de Charaña, a través de una nota del 19 de diciembre de 1975, Chile declaró una vez más que “Chile estaría preparado para negociar con Bolivia la cesión de una franja de territorio al norte de Arica y hasta la Línea de la Concordia”.
22. Cuando el diálogo entre las partes fue restablecido en 1986, Bolivia propuso varias soluciones a su enclaustramiento marítimo. A pesar de ello, y de una manera inoportuna, el 9 de junio de 1987, Chile rechazó las propuestas de Bolivia de concederle un acceso apropiado y soberano al océano Pacífico, contraviniendo sus propias declaraciones y compromisos previos.
23. Finalmente, es importante mencionar que la Asamblea General de la OEA adoptó la resolución 486 durante el noveno periodo de sesión en 1979, en el cual, resaltando el continuo interés hemisférico de encontrar una solución equitativa en la cual Bolivia obtendrá un acceso soberano apropiado al océano Pacífico, resolvió: “Recomendar a los Estados más directamente afectados por este problema que abran negociaciones con el propósito de proveer a Bolivia una conexión territorial libre y soberana con el océano Pacífico”.
24. La voluntad hemisférica general expresada en la Resolución 426 de 1979 fue confirmada en otras 10 Resoluciones posteriores durante la siguiente década, donde fue determinado que el problema marítimo de Bolivia iba a mantenerse permanentemente en la agenda de la Asamblea General de la OEA hasta que se resuelva. En particular, la Resolución 686 de 1983 recomienda a Bolivia y Chile, especialmente a “encontrar una fórmula para dar a Bolivia una salida soberana al océano Pacífico, sobre bases que toman en cuenta conveniencias mutuas y los derechos e intereses de todas las partes involucradas”.
25. Frente al reclamo de Bolivia en foros internacionales, el 22 de febrero de 2000, los ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile emitieron un comunicado conjunto, cuyo segundo punto se refería a su acuerdo de armar una agenda de trabajo que incluyera, sin ninguna exclusión, los asuntos esenciales de la relación bilateral. Los presidentes de ambos países confirmaron esta posición el 1 de septiembre de 2000.
26. En julio de 2006, los gobiernos de Evo Morales y de Michelle Bachelet, presidentes de Bolivia y Chile, respectivamente, acordaron la Agenda de los 13 Puntos, que incluía ‘el asunto marítimo’ en el punto VI. En ocasión de su vigésimo segundo encuentro del Mecanismo Bilateral Bolivia-Chile de Consulta Política (del 12 al 14 de julio de 2010) ambos Estados acordaron que el diálogo bilateral debería dar lugar a soluciones factibles, apropiadas y concretas en el Punto VI de la Agenda Bilateral referido al asunto marítimo en los próximos y subsecuentes encuentros. Para ese propósito, un encuentro fue programado para que se llevara a cabo en noviembre de 2010, pero cuando dicha fecha llegó, Chile unilateralmente suspendió el encuentro. Las negociaciones ya no volvieron a reanudarse.
27. En febrero de 2011, el presidente de Bolivia públicamente le pidió al Gobierno de Chile elaborar una propuesta escrita y concreta para llevar adelante el proceso de resolver el enclaustramiento de Bolivia. Lejos de responder a esta invitación, Chile declaró que “Bolivia carece de bases legales para acceder al océano Pacífico a través de territorios que pertenecen a Chile”.
28. Más adelante, en la sesión 66 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 21 de septiembre de 2011, el presidente de Bolivia declaró que los canales de negociación bilateral con Chile para encontrar una solución para la causa marítima

boliviana siguen abiertos. La respuesta recibida del presidente de Chile fue que no existen asuntos pendientes entre los dos países.

29. Más adelante, en la sesión 67 de la Asamblea General de Naciones Unidas, en septiembre de 2012, el presidente de Bolivia una vez más pidió que el Gobierno de Chile “finalmente resuelva su enclaustramiento marítimo, usando mecanismos pacíficos de resolución”. Este pedido fue rechazado categóricamente por el ministro chileno de Relaciones Exteriores, quien señaló que “no existe disputa entre Bolivia y Chile”, que no hay asuntos pendientes entre los dos países y que “Bolivia no tiene ningún derecho de reclamar un acceso soberano al mar”.

30. En estas circunstancias, está claro que Chile no tiene intención de verdaderamente avanzar en la negociación formal referida al acuerdo de efectuar su obligación de asegurar de manera efectiva un acceso totalmente soberano al mar para Bolivia. Por consiguiente, siendo un Estado pacífico, Bolivia ha decidido resolver la presente disputa con Chile por medio de mecanismos pacíficos de conciliación proporcionados por la ley internacional. Bolivia, consecuentemente, remite la presente disputa a la Corte Internacional de Justicia.

IV. El Argumento Legal sobre el que el Reclamo se Basa

31. Los hechos presentados arriba (sección III) muestran que, más allá de sus obligaciones legales bajo la ley internacional, Chile se ha comprometido, a través de acuerdos, práctica diplomática y una serie de declaraciones atribuibles a sus más altos representantes, a negociar un acceso soberano al mar para Bolivia. Chile no ha cumplido esta obligación y, además, actualmente Chile niega la existencia de esa obligación.

V. Entregas

32. Por las razones expuestas, Bolivia respetuosamente pide que la Corte se pronuncie y declare que: a) Chile tiene la obligación de negociar con Bolivia con el propósito de llegar a un acuerdo que conceda a Bolivia un acceso totalmente soberano al océano Pacífico. b) Chile ha vulnerado dicha obligación. c) Chile debe realizar dicha obligación de buena fe, prontamente, formalmente, dentro de un tiempo razonable y efectivamente, de conceder a Bolivia un acceso totalmente soberano al océano Pacífico.

33. Bolivia se reserva el derecho de agregar, modificar y ampliar la presente aplicación en el transcurso del proceso.

34. Sin perjuicio acerca de la jurisdicción de esta Corte en el presente caso, Bolivia se reserva el derecho de requerir que un tribunal arbitral sea establecido de acuerdo con la obligación bajo el Art. XII del Tratado de Paz y Amistad firmado con Chile el 20 de octubre de 1904 y el Protocolo del 16 de Abril de 1907, en el caso de cualquier reclamo que surja de dicho Tratado.

VI. Juez ad hoc

35. A efectos del art. 31 (3) del Estatuto de la Corte y el art. 35 (1) del Reglamento de la Corte, Bolivia declara su intención de ejercer su derecho de designar a un juez ad hoc.

++

En concordancia con las previsiones del art. 40 del Reglamento de la Corte, el presidente del Estado Plurinacional de Bolivia ha nombrado al suscrito Embajador Eduardo Rodríguez Veltzé como agente de estos procesos.

Se solicita que toda comunicación relacionada con este caso sea enviada a la

Embajada del estado Plurinacional de Bolivia en los Países Bajos, Nassaulaan 5, 2514 La Haya, Países Bajos.

Respetuosamente entregado, Eduardo Rodríguez Veltzé, Agente David Choquehuanca Céspedes, Ministro de Relaciones Exteriores

CERTIFICACIÓN

El suscrito Agente del Estado Plurinacional de Bolivia certifica que los documentos contenidos en este archivo, y enumerados abajo, son copias fieles y precisas de los originales de los documentos anexados a la Aplicación por el Estado Plurinacional de Bolivia, instaurando los procesos contra la República de Chile concerniente al Acceso Soberano de Bolivia al Mar. Los documentos contenidos en el archivo son los siguientes:

1. Nota de Chile 745/183, 8 de noviembre de 2011.

2. Declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, 26 de septiembre de 2012, como se cita en La Tercera, canciller Moreno y emplazamiento de Evo Morales: “Entre Chile y Bolivia no hay controversia, sino que hay tratados”, 26 de septiembre 2012.

3. Estado Plurinacional de Bolivia, Instrumento de Ratificación del Pacto de Bogotá, 14 de abril 2011, e, Instrumento de Retiro de Reserva del Pacto de Bogotá, 10 de abril 2013.

4. Decreto chileno No. 526 del 21 de agosto de 1967, publicado en la Gaceta Oficial No. 26837 de septiembre 6 de 1967.

5. Pacto de Paz entre Bolivia y Chile, 4 de abril de 1884.

6. Acuerdo de transferencia de territorio entre Bolivia y Chile, 18 de mayo de 1895.

7. Tratado de Paz y Amistad entre Bolivia y Chile, 20 de octubre de 1904.

8. Memorándum del Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Daniel Sánchez Bustamante, 22 de abril de 1910.

Obtenido de: Página 7. (2013). Demanda Ante La Haya. Especial.